



**MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**“ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

**LPM 07/2017**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**





## INDICE

- Glosario de términos administrativos.
- Glosario de términos.
- Capítulo I. Datos Generales y Objeto del Procedimiento.
- Capítulo II. Tipo de Licitación.
- Capítulo III. Publicación de la Convocatoria.
- Capítulo IV. Especificaciones de lo adquirido.
- Capítulo V. Fecha y Lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases
- Capítulo VI. Idioma.
- Capítulo VII. Puntualidad
- Capítulo VIII. Documentos y Obligaciones Generales de los participantes.
- Capítulo IX. Características de las Propuestas Técnica y Económica.
- Capítulo X. Visita de Campo.
- Capítulo XI. Criterios de Adjudicación.
- Capítulo XII. Descalificación de los Participantes.
- Capítulo XIII. Adjudicación y Notificación.
- Capítulo XIV. Recibo de Fallo y Contrato.
- Capítulo XV. Garantía de cumplimiento de Contrato.
- Capítulo XVI. Fecha, Lugar y condiciones de entrega.
- Capítulo XVII. Condición de Precio firme.
- Capítulo XVIII. Requisitos y forma de pago.
- Capítulo XIX. Restricciones.
- Capítulo XX. Sanciones, Penas Convencionales y Deducciones
- Capítulo XXI. Prórrogas.
- Capítulo XXII. Casos de rechazo y devoluciones.
- Capítulo XXIII. Suspensión y Cancelación de la licitación.
- Capítulo XXIV. Declaración de la Licitación Desierta.
- Capítulo XXV. Cesión de derechos y Obligaciones.
- Capítulo XXVI. Patentes, Marcas y Derechos de Autor.
- Capítulo XXVII. Relaciones Laborales.
- Capítulo XXVIII. Inconformidades.
- Capítulo XXIX. Situaciones no previstas en estas Bases.





**GLOSARIO DE TERMINOS ADMINISTRATIVOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
NÚMERO LPM 07/2017**

Anexo 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico"	Documento integrante de la BASES, que contiene los términos, especificaciones y condiciones del servicio a adquirir.
Seguro Vehicular	El que se adquiere con motivo del presente procedimiento de la licitación Pública Municipal.
Caso fortuito o de fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
Contrato	Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre MUNICIPIO y el licitante adjudicado, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.
Convocante	Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a través de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría como Unidad Centralizada.
Área usuaria o requirente	Jefatura de Vehículos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
Domicilio para junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y resolución del fallo	En la sala de Juntas Rita Pérez de Moreno, ubicada en el segundo piso de Presidencia Municipal, en calle Juárez s/n esq. calle Francisco González León, Colonia Centro de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco
Comité	Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco
Unidad Centralizada	Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría de Lagos de Moreno, Jalisco
Domicilio	Calle Carlos González Peña # 390, Colonia Centro C.P. 47400
Bases	El presente documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación y el contrato que se suscriba.
I.V.A.	Impuesto al Valor Agregado.
Ley	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
Licitante	Las personas físicas y/o morales que presenten proposiciones técnicas y económicas en el presente procedimiento.
CM	Contraloría Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco.





Reglamento	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Relacionados con bienes muebles e inmuebles.
Partida	Descripción y clasificación específica de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente Licitación.
Precio no aceptable	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en el presente procedimiento.
Precio conveniente	Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente y a éste se le resta el porcentaje que determine la Convocante.
Proposición	Propuestas técnica y económica que presentan los licitantes.
Proveedor y/o prestador del servicio	La persona física o moral adjudicado, con quien el MUNICIPIO, celebre el contrato derivado de esta Licitación.
Sobre	El sobre que contenga las propuestas técnica y económica físicamente documentada y/o la demás documentación solicitada por la Convocante.
Proceso	SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.

**GLOSARIO TÉCNICO PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
NÚMERO LPM 07/2017**

**ACCIDENTES AL CONDUCTOR:** Cualquier accidente automovilístico que produzca lesión corporal al conductor por la acción de una fuerza externa, súbita, fortuita y violenta, mientras se encuentre dentro del vehículo asegurado y como consecuencia de las coberturas amparadas en la póliza.

**ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO:** Colisiones, vuelcos y todo acontecimiento que provoque daños corporales a una persona, y/o daños físicos a cualquier bien, incluyendo al vehículo asegurado producido por una causa externa, violenta, fortuita y súbita, ajena a la voluntad del asegurado y/o conductor.

**ACCIDENTE VIAL:** Suceso eventual originado por culpa o caso fortuito, por el tránsito o desplazamiento de uno o más vehículos de motor, que da lugar a un daño, lesión corporal o inclusive la muerte.

**ADAPTACIONES Y/O CONVERSIONES:** Se considera adaptación y/o conversión toda modificación o adición en carrocería, estructura, recubrimiento, mecanismo y/o aparatos que requiera el vehículo asegurado para su funcionamiento.

**AGRAVACIÓN DE RIESGO:** Modificación o alteración posterior a la celebración del contrato que, aumentando la posibilidad de ocurrencia o peligrosidad de un evento, afecta a un determinado riesgo.

**AMIS:** Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros.





**ASEGURADO:** Es la persona física o moral que, comprometiéndose al pago de las primas estipuladas con la aseguradora, contrata el seguro y tiene derechos y obligaciones sobre la reclamación de los servicios, pagos o beneficios especificados en las coberturas contratadas a consecuencia de un siniestro. El nombre o razón social aparecen en la carátula de la póliza.

**AVERÍA:** Todo daño, rotura y/o deterioro fortuito, que impida la circulación autónoma y/o correcto funcionamiento del vehículo asegurado durante la vigencia de este contrato, siempre y cuando no sea a consecuencia de un accidente automovilístico.

**AUTOMÓVIL:** Vehículo motorizado de 4 ruedas, destinado al transporte de personas, considerando un máximo de 15 plazas.

**BENEFICIARIO:** Es la persona física o moral que al momento de un siniestro que amerite indemnización, según lo establecido en la póliza, tiene derecho al pago o servicio correspondiente.

**BENEFICIARIO PREFERENTE:** Es la persona física o moral que, previo acuerdo con la aseguradora y a solicitud del contratante, tiene derecho al servicio o pago que corresponda a los riesgos de robo total o pérdida total hasta por el importe de la suma asegurada sobre cualquier otra persona. Para que el beneficiario preferente tenga derecho a exigir los beneficios contratados, su nombre o razón social deberá precisarse en un endoso, mismo que forma parte integrante de la póliza.

**CAMINO INTRANSITABLE:** Se considera un camino intransitable cuando la vía de circulación se encuentre obstruida, restringida o señalada en sus condiciones de terreno y altura no permitiendo la libre circulación.

**COLISIÓN:** Es el impacto, en un solo evento, del vehículo con uno o más objetos externos y que como consecuencia cause daños materiales.

**CONDUCTOR:** Cualquier persona física o el conductor habitual, en caso de que el asegurado sea persona moral, que conduzca el vehículo asegurado, siempre y cuando su edad sea igual o mayor de 16 años.

**CONTRATANTE:** Persona física o moral cuya solicitud de seguro ha aceptado la compañía aseguradora, con base en los datos e informes proporcionados por ella, quien por lo tanto suscribe el contrato de seguro y asume las obligaciones que deriven del mismo; salvo aquellas que correspondan expresamente al asegurado o al beneficiario.

**DAÑO:** Pérdida personal o material producida a consecuencia directa de un siniestro.

**DEDUCIBLE:** Es la participación económica que invariablemente deberá pagar el asegurado en caso de siniestro y que se establece para cada cobertura en la carátula de la póliza. Esta obligación se pagará en pesos y se establecerá en la carátula de la póliza en cantidad líquida, en Unidad de Medida o en un porcentaje sobre la suma asegurada, según corresponda a cada cobertura.

**DEPENDIENTE ECONÓMICO:** Es la persona o personas cuyo sustento es en Unidad de Medida y Actualización del asegurado, cualquiera que sea el título de su vida en común.

**EQUIPO ESPECIAL:** Se considerará equipo especial cualquier parte, accesorio o rótulo, modificación o reforzamiento en carrocería y/o estructura, instalado a petición expresa del comprador o propietario del





vehículo, en adición a las partes o accesorios con los que el fabricante adapta originalmente cada modelo y tipo específico que presenta al mercado.

**GASTOS FUNERARIOS:** Comprende urna, ataúd, cremación, capilla de velación, impuestos por entierro y traslado, hasta el límite señalado para este riesgo en la cobertura respectiva.

**GUÍA EBC:** Es la herramienta, libro o aplicación informática para consultar el precio de los vehículos.

**INFLUJO DE DROGAS:** Se entenderá que el conductor se encuentra bajo el influjo de drogas, cuando, de acuerdo al dictamen del médico legista que intervenga en la integración de la averiguación previa penal, o en su defecto mediante la prueba realizada en laboratorio clínico particular en la cual la identidad del conductor sea certificada por notario público, presente intoxicación por sustancias minerales, vegetales y/o químicas, cualquiera que sea su grado o intensidad, cuyos efectos pueden ser de tipo estimulante, depresivo, narcótico o alucinógeno, aun cuando su ingestión fuera prescrita por un médico.

**INUNDACIÓN:** Es la causa por la que el vehículo sufre daños físicos directos, mediante la penetración de agua, del exterior al interior del mismo, distinta de la necesaria para su operación y funcionamiento y por causas ajenas a la voluntad del asegurado o conductor.

**OCUPANTE:** Para efectos de la cobertura de responsabilidad civil ocupantes, se considera como tal toda persona física diferente al conductor que viaje en un automóvil/pick-up de uso personal, mientras se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas al momento de producirse un accidente automovilístico. El número máximo de ocupantes será el estipulado en la tarjeta de circulación.

**PÉRDIDA PARCIAL:** Se entenderá como pérdida parcial cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación, conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, no exceda del 75% de la suma asegurada.

**PÉRDIDA TOTAL:** Para los vehículos residentes, se entenderá como pérdida total cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, exceda del 75% de la suma asegurada. Cuando el costo de la reparación del daño sufrido por el vehículo asegurado exceda del 75% de la suma asegurada que dicho vehículo tuviere en el momento inmediato anterior al siniestro, a solicitud del asegurado deberá considerarse que hubo pérdida total. Salvo convenio en contrario, si el mencionado costo excede del 75% de ese valor, siempre se considerará que ha habido pérdida total.

Tratándose de vehículos legalmente importados, fronterizos, regularizados y de modelos anteriores, se entenderá como pérdida total cuando el monto del daño sufrido al vehículo asegurado, incluyendo mano de obra, refacciones y materiales necesarios para su reparación conforme a presupuesto elaborado y/o autorizado por la compañía aseguradora, exceda del 75% de la suma asegurada.

**PERJUICIO:** Es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido de no haberse generado el siniestro o accidente de tránsito, vial y/o automovilístico.

**PÓLIZA:** Instrumento en el que constan los derechos y obligaciones de las partes, el cual deberá contener:





- I.- Los nombres, domicilios de los contratantes y firma de la empresa aseguradora;
- II.- La designación de la cosa o de la persona asegurada;
- III.- La naturaleza de los riesgos garantizados;
- IV.- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo y la duración de esta garantía;
- V.- El monto de la garantía;
- VI.- La cuota o prima del seguro;
- VII.- Las demás cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente por los contratantes.

**PRIMA:** Es la contraprestación en dinero que debe pagar el asegurado en la forma y términos convenidos con la compañía aseguradora, para tener derecho a las coberturas que ampara la carátula de la póliza dentro del periodo de vigencia de la misma.

**REPRESENTANTE:** Cualquier persona que teniendo facultades legales para ello, realice las gestiones necesarias para hacer efectivos los beneficios de este contrato.

**RIÑA:** Contienda entre dos o más personas con el propósito de causarse daño, en la cual participe el asegurado, conductor y/u ocupantes del vehículo asegurado y que como consecuencia de la misma se ocasionen daños al vehículo asegurado.

**SALVAMENTO:** Se entiende por tal los restos del vehículo asegurado después de ocurrido el siniestro de pérdida total por daños materiales o robo total, cuyos derechos han sido subrogados a la aseguradora en términos de lo dispuesto por el artículo 111 de la ley sobre el contrato de seguro. También se entenderá por salvamento a los vehículos que hayan sido declarados por otras compañías de seguros como pérdida total y comercializados por ellas.

**SIGNO:** Los signos clínicos son las manifestaciones objetivas, clínicamente fiables y observadas en la exploración médica.

**SÍNTOMA:** Es, en medicina, la referencia subjetiva que da un enfermo por la percepción o cambio que reconoce como anómalo, o causado por un estado patológico o enfermedad. El término síntoma no se debe confundir con el término signo, ya que este último es un dato objetivo y objetivable. El síntoma es un aviso útil de que la salud puede estar amenazada sea por algo psíquico, físico, social o combinación de las mismas.

**SINIESTRO:** Es la manifestación concreta del riesgo asegurado por causa fortuita, súbita e imprevista que produce daños cubiertos en la póliza, obligando a la aseguradora a resarcir el daño hasta el límite de responsabilidad contratado y especificado en la carátula de la póliza.

**SUMA ASEGURADA:** Es el límite máximo de responsabilidad a cargo de la aseguradora para cada una de las coberturas contratadas, determinado desde el momento de contratación del seguro y especificado en la carátula de la póliza.

**TERRORISMO:** Son los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.





**TITULAR DE LA PÓLIZA:** La persona física o moral cuyo nombre aparece en la carátula de la póliza de seguro.

**USO DEL VEHÍCULO:** Característica que define la utilización que se le da al vehículo objeto del seguro, el cual se establece en la carátula de la póliza y determina el tipo de riesgo asumido por la aseguradora con el cual se determina el costo de la prima.

**USO NORMAL O PERSONAL:** Entendiéndose que se destina al transporte de personas o transporte de enseres domésticos o mercancías.

**VALOR COMERCIAL:** El manifestado en la Guía EBC y opera en caso de pérdida total para las coberturas 1 Daños materiales, 2 Solamente pérdida total y 3. Robo total.

En caso de que ninguna guía especializada aceptada por la aseguradora contemple el vehículo asegurado, las partes podrán recurrir a los precios que la oferta y la demanda en el mercado estipulen a la fecha del siniestro o fecha en que se determine el precio y monto a pagar por parte de la aseguradora en conjunto con el asegurado.

**VALOR CONVENIDO:** Se entenderá como valor convenido, la cantidad fijada de común acuerdo entre la compañía aseguradora y el asegurado como monto a indemnizar y opera en caso de pérdida total para las coberturas 1. daños materiales, 1.bis solamente pérdida total y 2. Robo total. Dicha cantidad se establece en la carátula de la póliza.

**VALOR FACTURA:** Se indemnizará de acuerdo al valor total estipulado en la factura del vehículo asegurado.

**VANDALISMO:** Es el acto doloso realizado sobre el vehículo asegurado por una o varias personas. Para efectos de esta póliza, se considerará como vandalismo, entre otros, el impacto múltiple de bala en el vehículo asegurado.

**VEHÍCULO ASEGURADO:** Para los efectos del presente, el concepto de vehículo comprende la unidad automotriz descrita en la carátula de la póliza, incluyendo las partes o accesorios que el fabricante adapta originalmente para cada modelo y tipo específico que presenta al mercado así como cualquier otra parte, accesorio, rótulo, conversión o adaptación instalada adicionalmente y a petición expresa del propietario que sea comprobable su preexistencia.

**VEHÍCULOS FRONTERIZOS:** Son aquellos vehículos de armadoras extranjeras, con una antigüedad mínima de 5 años, los cuales circulan en la franja fronteriza de la república mexicana y los Estados Unidos de Norteamérica, mismos que se encuentran legalmente internados en nuestro país portando placas de vehículo fronterizo. Estos vehículos deben contar con un título de propiedad y el pedimento de importación a zonas libres.

**VEHÍCULOS LEGALMENTE IMPORTADOS:** Son aquellos que cuentan con factura original, expedida por agencia distribuidora autorizada (nacional o extranjera), en la que se hace constar, mediante el número de pedimento de importación y aduana por la que se internó el vehículo, además del pago de impuestos respectivos por su importación, que efectivamente se encuentran legalmente en el país.

**VEHÍCULO REGULARIZADO/LEGALIZADO:** Vehículos con una antigüedad mínima de 10 años que cuentan con un título de propiedad en el que se describen las características del mismo, expedido por el país o ciudad de origen de la unidad con el cual se acredita la propiedad de la misma, el documento





correspondiente al pedimento de importación expedido por la aduana por donde se está internando el vehículo y además cuentan con certificado de inscripción sobre la base de decreto de la secretaría de hacienda y crédito público con su correspondiente pago de derechos.

**VEHÍCULO RESIDENTE:** Los vehículos de fabricación nacional o importada que sean comercializados a través de una distribuidora nacional autorizada.

**VEHÍCULOS RESIDENTES DE MODELOS ANTERIORES:** Para los efectos del presente contrato, comprende la unidad automotriz con una antigüedad mínima de 12 años y máxima de 20 años de uso, descrita en la carátula de la póliza.

**VUELCO:** Es el evento durante el cual, por la pérdida de control, el vehículo gira, se vuelca y pierde su verticalidad, todo o en parte, con relación a la cinta asfáltica o vía por la que circula.

**RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora será de acuerdo a la capacidad de ocupantes autorizados por las autoridades del ramo.

**RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJEROS:** Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Muerte hasta 5000 UMA
- b) Incapacidad permanente total y/o parcial hasta 4,150 UMA
- c) Gastos médicos hasta 2,920 UMA
- d) Gastos funerarios hasta 750 UMA
- e) Equipaje, maleta, bulto o atado hasta 50 UMA

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo a la unidad de medida y actualización.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base de la unidad de medida y actualización.

La responsabilidad máxima de la aseguradora será de 5,000 UMA por viajero.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo.





**REQUERIMIENTOS:** EL licitante para la presentación de sus proposiciones, deberá ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las presentes BASES y los que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, al contenido de las BASES y sus anexos.

- 1.1. Para el caso del "SERVICIO" estos no están sujetos al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas de referencia o normas internacionales, sino a la reglamentación relativa en materia de Seguros.
- 1.2. La adjudicación se realizará por la partida completa al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para el MUNICIPIO, de acuerdo a lo solicitado en los ANEXO 1 de las presentes BASES.
- 1.3. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La Aseguradora que participe en el presente procedimiento de Licitación, deberá estar legalmente constituida con la autorización de la SHCP.





De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones en coordinación con la Unidad Centralizada la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco y la Jefatura de Vehículos como Dependencia solicitante de lo que se pretende adquirir, INVITAN, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Municipal número LPM 07/2017 correspondiente a la "ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos municipales, al tenor de las siguientes:

## BASES:

### CAPÍTULO I. DATOS GENERALES Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

Bajo la solicitud de Contratación de Seguro Vehicular mediante oficio número JV/198/17 de la Jefatura de Vehículos de esta ciudad de Lagos de Moreno, requirió por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco mediante el uso de recursos de origen Municipal para la obtención de "ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO; mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases. Y de acuerdo al artículo 71 punto 2, se da inicio a la segunda Convocatoria con:

1. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.
2. El servicio a contratar a través del presente procedimiento de la Licitación Pública Municipal es el seguro del parque vehicular propiedad del MUNICIPIO de Lagos de Moreno, Jalisco, generándose un contrato entre la convocante con el licitante ganador a través del cual se cubrirán los riesgos creados por la conducción de los vehículos del H. Ayuntamiento en caso de ocasionar un accidente, contando la cobertura y beneficios que se establecerán en el anexo técnico del citado contrato.
3. **Los licitantes que deseen participar**, deberán tener el giro comercial en apego a las características de los servicios solicitados en las presentes BASES.





4. **El Número de identificación del procedimiento** para efectos de la identificación del presente procedimiento, es el **LPM 07/2017**, el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a éste procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.
5. **La presente contratación abarca el ejercicio fiscal 2017**, se cuenta con presupuesto autorizado.
6. **El MUNICIPIO**, cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir la erogación que se derive del presente procedimiento, con recursos propios.
7. **Precio de referencia.** Para el presente procedimiento no se cuenta con precio de referencia.
8. **Normas Oficiales y Calidad de los servicios.** Los servicios que se oferten deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en las presentes BASES; deberán entregarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables. El licitante deberá presentar la documentación vigente que acredite que los servicios a prestar cumplen con la normatividad en materia de seguros. En sustitución de estos documentos, podrán presentar escrito "Bajo protesta de decir verdad" firmado por el representante del licitante, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con la normatividad en materia de seguros vehiculares.
9. **Pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.** No aplican, por la naturaleza del servicios.
10. **Cantidad a contratar.** El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "Listado del Parque Vehicular y Especificaciones Técnicas"** de estas BASES.
11. **Plazo, lugar y condiciones de inicio del seguro vehicular.** Los servicios de seguro del parque vehicular del municipio de Lagos de Moreno, comenzarán a partir de las 12:00 horas del día 19 de Octubre del presente año y concluirán a las 12:00 horas del día 19 de Octubre del año 2018.

El licitante que resulte ganador para el otorgamiento de los servicios de seguro, objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en los **Anexos 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico"** de estas BASES, los cuales contienen la descripción de los mismos y las cantidades.

Para la aceptación de los servicios de seguro, éstos deberán cubrir las, características y especificaciones que se detallan en el **Anexo 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico"**, para lo cual las áreas responsables al seguimiento de la contratación, realizarán la supervisión de los mismos de acuerdo a lo especificado en el mencionado anexo, la presente invitación, sus Juntas de Aclaraciones y el contrato que se suscriba, y emitirán el escrito mediante el cual otorguen al proveedor su conformidad en relación con la prestación de los servicios.

Se considerarán prestados los servicios contratados hasta que el **MUNICIPIO** por conducto de la Jefatura de Vehículos suscriban un escrito de conformidad, que dé cuenta de la entrega de la prestación de los servicios por parte del proveedor y que sean prestados a entera satisfacción del **MUNICIPIO**.



### 13. Penas Convencionales

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de pólizas	30
2	A. Emisión de movimientos endosos B. Alta de vehículos. C. Modificación de póliza. Cancelación de póliza.)	10
3	Cartas cobertura cuando se requiera	1
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5
5	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5
6	Tiempos de llegada del ajustador en ciudades	1 hora a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.
7	Tiempo de llegada del ajustador en zonas rurales	Máximo 12 horas a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.

El proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación al **Ayuntamiento**, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

- Por cada día natural de atraso en la entrega de los conceptos enunciados en la Tabla de "ESTÁNDARES DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS", la empresa aseguradora pagará una pena convencional equivalente al **3% (tres por ciento)** sobre el monto de la póliza no entregada, sin incluir el IVA.

#### ESTÁNDARES DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Entrega de la liberación de la unidad a la aseguradora, libre de adeudos por concepto de multas, Infracciones, Derechos.	1 día
2	Fecha estimada de reparación para reparaciones menores	Máximo 10 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad
3	Fecha estimada de reparación para reparaciones mayores	Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad.





4	En caso de que las refacciones para las reparaciones mayores de las unidades no se encuentren o que deberán de solicitar por pedido	Hasta 10 días hábiles adicionales a la reparación mayor
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la aseguradora, cuando procede el siniestro	30 días naturales
6	Reportes de siniestralidad mensualmente y cuando se le solicite por parte del H. Ayuntamiento	Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al término del mes en curso o siguientes a la petición.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se indican, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Jefatura de Vehículos del **Ayuntamiento** como área administradora de las Pólizas y la dará a conocer por escrito al departamento de Adquisiciones, para que esta notifique al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del **H. Ayuntamiento**, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que el **H. Ayuntamiento** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del **Ayuntamiento**.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

14. **Deducciones:** El **MUNICIPIO** aplicará deducciones del **3% (tres por ciento)** sobre los incumplimientos de cada una de las pólizas o inciso correspondiente, con el mismo procedimiento que las penas convencionales, al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en cualquiera de sus obligaciones pactadas que se señalan en la **TABLA ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO**.

#### ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

No.	Siniestros de Vehículos	Tiempo de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro o de reporte	En el momento de la atención
2	En casos en que no se pueda deslindar la responsabilidad de los conductores en crucero el ajustador deberá de solicitar la presencia del jurídico de la aseguradora para dar continuidad al siniestro	Inmediato

pregunta 28





3	En caso de procedimiento legal el representante jurídico de la aseguradora dará seguimiento hasta la conclusión.	Sin límite hasta que el asunto quede concluido jurídicamente
4	En caso de haber lesionados por accidente	El ajustador extenderá pases para la atención médica en hospitales de su red médica

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del **7% (siete por ciento)** del monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se efectuarán mediante Nota de Crédito a favor del Asegurado, inmediatamente después de que la Jefatura de Vehículos del MUNICIPIO, como área administradora de las Pólizas, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer mediante oficio al departamento de Adquisiciones, para que ésta notifique al Proveedor.

Adicionalmente, en caso de que la empresa Aseguradora adjudicada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada procedente dentro del plazo de 30 días naturales, no obstante haber recibido la totalidad de los documentos establecidos en el Contrato, y la información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, en los términos del **Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros**, estará obligada a pagar una indemnización, la cual será en UDIS al momento de la mora, multiplicado por 1.25 de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.

- 15. Cantidades adicionales que podrán contratarse.** El **MUNICIPIO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades de los bienes y/o servicios el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y/o servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante que resulte ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

- 16. Reducción de los bienes y/o servicios solicitados.** Si el presupuesto asignado al procedimiento es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los bienes y/o servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como, la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante deberá autorizar la reducción correspondiente hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades de los bienes.

- 17. Presentación de muestras.** No aplica





18. **Garantía de cumplimiento del Contrato.** Con base a lo señalado en el Criterio Normativo AD-02 de la Secretaría, el licitante adjudicado se encuentra exento de presentar garantía de cumplimiento, de conformidad a lo siguiente:

*“De acuerdo con el artículo 15 de la LISF, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*

*Asimismo, el artículo 294 fracción VI del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, así como dar en garantía sus propiedades, o en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras operaciones.*

Es de señalar, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, el Ayuntamiento, comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública y/o al OIC, para los efectos de la Ley.

19. **Forma de adjudicación.** De conformidad a lo previsto en la Ley, se establece que la adjudicación se hará, a un solo licitante cuya proposición haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y cuya propuesta económica sea la más baja de acuerdo al método binario; por lo que los licitantes deberán entregar sus ofertas cotizando, conforme a los requisitos señalados en el **Anexo 1 “Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico”** de las presentes BASES. No se acepta la subrogación de ninguno de los servicios materia del presente procedimiento.

## CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente Licitación es MUNICIPAL entendiéndose que, es Municipal, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de que se trate; Local, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; Nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e Internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente.).





### CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. La presente Licitación será publicada el día 18 del mes de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en la página Web del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, ubicada en <http://www.lagosdemoreno.gob.mx> del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes, una versión impresa de la misma, como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las Bases de este procedimiento y sujetarse a las especificaciones proporcionadas por la Jefatura de Vehículos del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso abarcará el presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados a un solo licitante.

### CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones respectiva, se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 25 del mes de Septiembre del 2017 dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas Rita Pérez de Moreno, ubicada en el segundo piso de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá enviarse por correo electrónico, antes de las 14:00 horas del día el día 21 de Septiembre 2017 dos mil diecisiete, a la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, a los siguientes correos electrónicos: [proveduría.comite@hotmail.com](mailto:proveduría.comite@hotmail.com) y [provedurialagos@hotmail.com](mailto:provedurialagos@hotmail.com)

2. El registro será en el mismo horario del acto de la Junta de Aclaraciones.

3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Jefatura, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.





4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste, en ambos casos, debidamente acreditados con poder notariado. Para el caso de que el participante sea persona física deberá presentar de igual forma identificación oficial vigente acompañada de una fotocopia.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, sin embargo, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma NO se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

#### **CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

#### **CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.



En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

## CAPÍTULO VIII. DOCUMENTOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto y demás que se mencionen en las Bases que nos ocupa el presente procedimiento, deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco al igual que los demás anexos de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de *descalificación*. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos en este orden para acreditar su existencia y personalidad:

### A. PERSONAS MORALES:

- a) Copia certificada ante Notario Público, de la **ESCRITURA CONSTITUTIVA** de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** vigente del Representante o Apoderado Legal.

### B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
  1. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una **CARÁTULA** que contenga el siguiente texto: ***"(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones"***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.





2. Entregar copia simple de **CONSTANCIA** expedida por el Jefe de Proveeduría y Adquisiciones de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, mínimo TRES días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
3. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante.
4. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases. Será motivo de *descalificación* no presentarla.
5. Declaración de integridad, mediante carta en papel membretado del licitante, firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del **MUNICIPIO**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
6. El **CURRICULUM** de la empresa participante y/o listado de principales clientes.
7. Escrito conformidad de deficiencias o incumplimientos, mediante el cual los licitantes manifiesten su conformidad de que si personal del **MUNICIPIO** identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los servicios de acuerdo al Anexo 1 "Listado del Parque Vehicular y Anexo Técnico y Especificaciones Técnicas", el "**MUNICIPIO** no los tendrá por entregados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable del seguimiento del cumplimiento del contrato del **MUNICIPIO**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización del **MUNICIPIO**, misma que no lo exime de la pena convencional por retraso en la entrega o deducciones al pago.
8. Escrito de responsabilidad sobre derechos a terceros; por el que acepta la responsabilidad de que si al prestar los servicios objeto de este procedimiento, infringe los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, manifieste que será el único responsable de la violación a derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial que correspondan a la entrega, instalación y puesta en operación, así como la prestación del servicio objeto del presente procedimiento. Para lo cual se compromete a responder a nombre propio, de cualquier controversia que se llegare a suscitar por dicha violación, y a pagar los daños y perjuicios que se deriven de ésta tanto a la convocante como a los terceros afectados que hubieren en su caso.





9. Carta de Servicios ofertados que cumplen las Normas; Bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que los servicios ofertados, cumplen con la normatividad en materia de prestación de servicios de seguros.
11. Carta de aceptación de alta y/o baja de unidades en la que el licitante se compromete "bajo protesta de decir verdad", a aceptar que el MUNICIPIO podrá en todo momento realizar la baja del padrón de vehicular, de aquellas unidades que por cualquier razón dejen de circular por un periodo prolongado, que hayan sido materia de enajenación, siniestro o cualquier otra circunstancia que haga innecesario contar con el seguro vehicular; así mismo, también se compromete a aceptar el alta de unidades (nuevas o usadas) que se integren al padrón vehicular del MUNICIPIO.
12. Carta en la que licitante, con base en el instructivo de llenado, presente la estratificación que le corresponde de acuerdo a los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas en los procedimientos de adquisición.
13. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, prestar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
14. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO**, la obligación de mantener el precio de los servicios ofertados.
15. El participante deberá entregar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el Servicio de Administración Tributaria, para corroborar que está al corriente en sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, *será motivo de descalificación*. Dicho documento deberá tener una antigüedad menor a 30 días.

#### CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

##### A. ENTREGA.

- a) La entrega de proposiciones podrá hacerse en sobre cerrado. En ambos casos la proposición contendrá la oferta técnica y económica.
- b) Por la naturaleza del servicio no se aceptan proposiciones conjuntas.
- c) Los licitantes sólo podrán presentar una proposición dentro del procedimiento.





d) No aplica en el presente procedimiento el solicitar muestras físicas.

#### **B. REGISTRO.**

a) Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

b) El registro para el acto de presentación y apertura de propuesta será a las 10:00 horas y concluirá 10:50 horas del día 29 de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

#### **C. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

a) El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas Rita Pérez de Moreno, ubicada en el segundo piso de Presidencia Municipal, en Calle Juárez s/n Esq. Calle Francisco González León, Colonia Centro de esta Ciudad, a las 11:00 horas del día 29 de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete. Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma, será descalificado.

#### **D. PARTICIPACIÓN.**

a) Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

#### **E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en





poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expediera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.

c) Cada participante es responsable de investigar, advertir y denunciar ante la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

#### F. CONTENIDO.

a) Las propuestas técnicas deberán incluir un INDICE que haga referencia al contenido y al número de hojas.

b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.

c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, deberán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.

d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.





- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo dejar, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, un tanto en copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.
- j) Por ningún motivo la **PROPUESTA TÉCNICA** contendrá datos económicos de la oferta, debiendo otorgarse dichos datos, únicamente en la **PROPUESTA ECONÓMICA**.
- k) La **PROPUESTA ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en Moneda Nacional.
- l) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de esta Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.



#### G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se procederá a su apertura, exclusivamente, en la fecha anteriormente señalada para ello, la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

#### H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

### CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Municipal, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer.
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr.
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.



4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de *descalificación*, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

### CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones, la evaluación de las proposiciones será utilizando los criterios de puntos y porcentajes, adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas. El contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
  - a) Calidad y cantidad del producto.
  - b) Garantía de Cumplimiento
  - c) Tiempos de entrega.
  - d) Experiencia.
  - e) Precio y descuento ofertado
4. El Comité de Adquisiciones emitirá el fallo junto con la autoridad requirente la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, y la participación del área usuaria la Jefatura de Vehículos.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.





6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco o no estar inscritos en dicho padrón.

c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.

d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.

e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria.

f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes





- g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si incluye datos económicos en su propuesta técnica
- i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
- j) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado.
- k) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas
- l) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los 3 niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
- m) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

### CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica.
2. La resolución de adjudicación estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco en la dirección electrónica: [transparencia.lagosdemoreno.gob.mx](http://transparencia.lagosdemoreno.gob.mx)
3. La Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;





- c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
- d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
- e) Nombre, cargo y firma de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
- i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
- j) La Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

#### **CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación.
2. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

#### **CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Con base a lo señalado en el Criterio Normativo AD-02 de la **Secretaría**, el licitante adjudicado se encuentra exento de presentar garantía de cumplimiento, de conformidad a lo siguiente:





*"De acuerdo con el artículo 15 de la LISF, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.*

*Asimismo, el artículo 294 fracción VI del citado ordenamiento prohíbe a las instituciones de seguros otorgar avales, fianzas o cauciones, así como dar en garantía sus propiedades, o en prenda títulos o valores de su cartera, entre otras operaciones.*

*De acuerdo con lo anterior y tomando en cuenta que en los términos de la LISF, estas instituciones se encuentran impedidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan con motivo de los contratos que celebren con los usuarios de los servicios de aseguramiento que prestan, **no es necesario exigir a dichas instituciones que otorguen la garantía de cumplimiento de contrato** ya que tal obligación implicaría para las referidas instituciones de seguros constituir una doble garantía, independientemente de que incurrirían en violación a las disposiciones que regulan su organización y funcionamiento."*

Es de señalar, que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, el Ayuntamiento, comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría y/o al OIC.

#### **CAPÍTULO XVI. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO.**

1. Los servicios del seguro del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco comenzarán a partir de las 12:00 horas del día 19 de Octubre del año 2017 y concluirán a las 12:00 horas del día 19 de Octubre del año 2018.
2. El licitante que resulte ganador para el otorgamiento de los seguros del Parque Vehicular del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco deberá de apegarse a lo especificado en el "Anexo Técnico y términos de estas BASES, los cuales contienen la descripción de los mismos.

#### **CAPÍTULO XVII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. El contrato que derive del presente procedimiento será un contrato cerrado a precio fijo, tomando en consideración las especificaciones establecidas en el **Anexo 1**, Anexo Técnico y términos del servicio del seguro para el Parque Vehicular de estas BASES.

#### **CAPÍTULO XVIII. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

- a. El precio será fijo durante la vigencia del contrato y será pagado en moneda nacional.
- b. Los pagos se realizarán de forma mensual, para lo cual el licitante adjudicado





deberá presentar la factura correspondiente, dentro de los 10 diez días siguientes al vencimiento del mes.

- c. La Convocante únicamente pagará el importe cotizado en la propuesta económica presentada por el licitante que resulte adjudicado y el correspondiente al impuesto al valor agregado.

El último pago se realizará 20 días posteriores a la entrega de la factura debidamente requisitada, con fundamento en el artículo 87 de la Ley.

Para efectos del pago deberá presentar el Proveedor en la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría:

- a. Orden de Compra.
- b. Factura a nombre del:  
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO JALISCO  
JUÁREZ ESQ. FRANCISCO GONZÁLEZ LEÓN S/N,  
R.F.C. MLM630725HU4
- c. Debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda nacional.

#### **CAPITULO XIX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los servicios a favor de:

a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.





- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Lagos de Moreno, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia





Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;

p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

#### **CAPÍTULO XX. SANCIONES, PENAS CONVENICIONALES Y DEDUCCIONES**

1. Se podrá cancelar la orden de contratación o el contrato de cumplimiento en los siguientes casos:

a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de contratación o contrato.

b) En caso de prestar los servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones o la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco considerará estas variaciones como un acto doloso y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

d) No iniciar, o iniciar inoportunamente sus obligaciones.

e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.

f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.

g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.



- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- m) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**Penas Convencionales.**

El proveedor acepta que, una vez notificado el Fallo, deberá cumplir con la entrega de la Carta Cobertura y las Pólizas en los tiempos previstos, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación al MUNICIPIO, se le aplicará las penas convencionales que se menciona a continuación:

- Por cada día natural de atraso en la entrega de los conceptos enunciados en la Tabla de "ESTANDARES DE SERVICIO EN LA EMISIÓN DE PÓLIZAS", la empresa aseguradora pagará una pena convencional equivalente al **3% (tres por ciento)** sobre el monto de la póliza no entregada, sin incluir el IVA.

**ESTANDARES DE SERVICIO EN LA EMISION DE POLIZAS**

No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Emisión de pólizas	30
2	Emisión de movimientos endosos 1. Alta de vehículos. 2. Modificación de póliza. 3. Cancelación de póliza.	10
3	Cartas cobertura cuando se requiera	1
4	Reexpedición de pólizas y endosos con errores	5
5	Duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite	5
6	Tiempos de llegada del ajustador en ciudades	1 hora a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.
7	Tiempo de llegada del ajustador en zonas rurales	Máximo 12 horas a partir de recibido el reporte en cabina y con la hora registrada en el aviso de accidente.



No.	Concepto	Tiempo máximo de respuesta a partir de la notificación (días naturales)
1	Entrega de la liberación de la unidad a la aseguradora, libre de adeudos por concepto de multas, Infracciones, Derechos.	1 día
2	Fecha estimada de reparación para reparaciones menores	Máximo 10 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad
3	Fecha estimada de reparación para reparaciones mayores	Máximo 20 días hábiles posteriores a la entrega de la liberación de la unidad.
4	En caso de que las refacciones para las reparaciones mayores de las unidades no se encuentren o que deberán de solicitar por pedido	Hasta 10 días hábiles adicionales a la reparación mayor
5	Tiempo de entrega del cheque de indemnización después de haber entregado la totalidad de los documentos solicitados por la aseguradora, cuando procede el siniestro	30 días naturales
6	Reportes de siniestralidad mensualmente y cuando se le solicite por parte del H. Ayuntamiento	Dentro de los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al término del mes en curso o siguientes a la petición.

El cálculo de la pena convencional la realizará la Jefatura Adquisiciones y Proveeduría del MUNICIPIO como área administradora del Servicio de Seguro del Parque Vehicular, y la dará a conocer por escrito al proveedor.

El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse mediante Nota de Crédito a favor del MUNICIPIO, aplicando de manera directa al pago correspondiente de la Factura, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato.

Esta pena convencional no descarta que el MUNICIPIO en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la RESCISIÓN ADMINISTRATIVA del Contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del MUNICIPIO.

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.





### Deducciones al pago.

El **Municipio** aplicará deducciones del **3% (tres por ciento)** sobre los incumplimientos de cada una de las pólizas o inciso correspondiente, con el mismo procedimiento que las penas convencionales, al pago de los servicios en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en cualquiera de sus obligaciones pactadas que se señalan en la **TABLA ESTÁNDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO**.

No.	Siniestros de Vehículos	Tiempo de respuesta
1	Proporcionar el número de siniestro o de reporte	En el momento de la atención
2	En casos en que no se pueda deslindar la responsabilidad de los conductores en crucero el ajustador deberá de solicitar la presencia del jurídico de la aseguradora para dar continuidad al siniestro	Inmediato
3	En caso de procedimiento legal el representante jurídico de la aseguradora dará seguimiento hasta la conclusión.	Sin límite hasta que el asunto quede concluido jurídicamente
4	En caso de haber lesionados por accidente	El ajustador extenderá pases para la atención médica en hospitales de su red médica

El límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos será del **7% (siete por ciento)** del monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

Los montos a deducir se efectuarán mediante Nota de Crédito a favor del Asegurado, inmediatamente después de que la Jefatura de Vehículos del Ayuntamiento, como área administradora de las Pólizas, tenga cuantificada la deducción correspondiente; asimismo, la dará a conocer mediante oficio al departamento de Adquisiciones, para que ésta notifique al Proveedor.

Adicionalmente, en caso de que la empresa Aseguradora adjudicada, no cumpla con la obligación de pagar la suma asegurada procedente dentro del plazo de 30 días naturales, no obstante haber recibido la totalidad de los documentos establecidos en el Contrato, y la información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, en los términos del **Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguros**, estará obligada a pagar una indemnización, la cual será en UDIS al momento de la mora, multiplicado por 1.25 de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**.





## CAPÍTULO XXI. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna prestación de servicios caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Jefatura de Adquisiciones y Proveduría analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

## CAPÍTULO XXII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las bases u orden de contratación o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de la prestación de los servicios.
2. Se entiende como incumplimiento de servicios lo señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.

## CAPÍTULO XXIII. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71.3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones o en su caso la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría, podrá **suspender** el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
    - d) Por razones de interés del Municipio.
  - B. El Comité de Adquisiciones o en su caso la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría podrán **cancelar** el presente procedimiento:





- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
  - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
  - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
  - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
  - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
  - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
  - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXIV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con las particularidades siguientes:
  - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Lagos de Moreno y/o a terceros.
  - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
  - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.





- d) Cuando se declare desierta una licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
- g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- h) Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- i) Por razones de interés del Municipio.

2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

#### **CAPÍTULO XXV. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Lagos de Moreno así lo consienta expresamente y por escrito.

#### **CAPÍTULO XXVI. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

#### **CAPÍTULO XXVII. RELACIONES LABORALES.**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal,





empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

#### CAPÍTULO XXVIII. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades deberán presentarse por escrito y directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal de esta ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco en la Calle Luis Moreno número 286 Col Centro C.P. 47400 o de los Órganos de control según corresponda.

#### XXIX. SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente BASES, será resuelta por el **MUNICIPIO** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta BASES o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el Código Civil Federal, en el Código Federal de Procedimientos Civiles, en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia.

L.E. Jorge Alejandro Orenday González  
Jefe de Adquisiciones y Proveeduría y  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones





**ANEXO 1**  
**“LISTADO DEL PARQUE VEHICULAR Y ANEXO TÉCNICO”**  
**LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL**  
**LPM 07/2017**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios que oferto para el procedimiento de renovación del seguro del parque vehicular del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, corresponden y cumplen con las especificaciones proporcionadas en el presente anexo:

En el caso de los vehículos de la Comisaria Municipal Preventiva del Municipio de Lagos de Moreno, quedan asegurados los accesorios denominados Burrera, Roll Bar, Banca y Códigos Luminosos, y que se mencionan en la lista del Parque Vehicular.

Así mismo las camionetas tipo Pick Up de la Comisaría de Policía Municipal Preventiva y/o vehículos de emergencia, queda cubierto la parte trasera hasta por cinco ocupantes.

Se cubre la flotilla del Asegurado y cuyo listado se anexa a la presente BASES con las siguientes coberturas y deducibles:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	3 % S.V.C. *
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	5 % S.V.C. *
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000.00 UMA***M.N.	SIN DEDUCIBLE
R.C. OCUPANTES ** (CAMIONES DE VOLTEO Y CARGA CUBRIRA HASTA 10 PERSONAS)	5,000 UMAS ***M.N. POR OCUPANTE	SIN DEDUCIBLE
R.C. VIAJEROS **	5000 UMA ***M.N. POR VIAJERO (CAMION DE PASAJEROS)	SIN DEDUCIBLE
R.C DAÑOS POR LA CARGA **	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES	AUTOMÓVILES \$100,000.00 UMA***M.N. (POR OCUPANTE) CAMIONES DE CARGA Y VOLTEO \$100,000.00 UMA*** M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MÉDICOS A PASAJEROS EN ESPACIO DE CARGA	\$100,000.00 UMA***M.N. (POR OCUPANTE)	SIN DEDUCIBLE
DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE
ASISTENCIA VEHICULAR	AMPARADO	SIN DEDUCIBLE
CRISTALES	VALOR COMERCIAL	20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL

\* Sobre Valor Comercial.

\*\* Responsabilidad Civil por ocupante o viajero (ver glosario técnico)

\*\*\* Unidad de Medida y Actualización





## Especificación de Coberturas.

### 1.- Daños Materiales:

Esta Cobertura ampara los daños o pérdidas materiales que sufra el vehículo a consecuencia de los siguientes riesgos:

- a) Colisiones y vuelcos.
- b) Rotura de Cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón, quemacocos y sunroof.
- c) Incendio, rayo y explosión aun cuando sean externos al vehículo.
- d) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- e) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- f) Transportación. - Varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento, caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- g) Los daños al motor originados por la penetración a su interior de agua distinta a la necesaria para su operación o funcionamiento mientras el vehículo se encuentre en circulación.
- h) Daños ocasionados por vandalismo, actos delictivos o cualquier tipo de daño al vehículo por robo o intento de robo con violencia. La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del **Asegurado**.

### 2.- Robo Total:

Ampara el robo total del vehículo y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su robo total.

La protección de esta cobertura operará aun cuando los hechos que den lugar al siniestro constituyan el delito de abuso de confianza, excepto cuando dicho delito sea cometido por el (los) representante (s) legal (es) del **Asegurado**.

### 3.- Responsabilidad Civil:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que, con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales a terceros en sus bienes y/o cause lesiones corporales o la muerte a terceros que no sean ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de responsabilidad, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su





consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

#### 4.- Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause lesiones corporales o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, incluyendo la indemnización por daño moral que en su caso legalmente corresponda.

En adición y hasta por una cantidad igual al límite máximo de Responsabilidad Civil por Daños a Ocupantes, esta cobertura se extiende a cubrir los gastos y costas a que fuere condenado el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, en caso de juicio civil seguido en su contra con motivo de su responsabilidad civil.

El límite máximo de responsabilidad de la Aseguradora será de acuerdo a la capacidad de ocupantes autorizados por las autoridades del ramo.

#### 5.- Responsabilidad Civil Viajeros:

Esta cobertura ampara la responsabilidad civil en que incurra el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso cause daños a los bienes, lesiones corporales o la muerte a los pasajeros del vehículo asegurado, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Muerte hasta 5000 UMA.
- b. Incapacidad permanente total y/o parcial hasta 4,150 UMA.
- c. Gastos médicos hasta 2,920 UMA.
- d. Gastos funerarios hasta 750 UMA.
- e. Equipaje, maleta, bulto o atado hasta 50 UMA.

En caso de pagos por incapacidad temporal, se pagará de acuerdo a la unidad de medida y actualización.

Para el pago de gastos médicos e incapacidades, parciales o total permanente, será sobre la base de la unidad de medida y actualización.

La responsabilidad máxima de la aseguradora será de 5,000 UMA por viajero.

La responsabilidad total de la aseguradora será de acuerdo a la capacidad de pasajeros autorizada por las autoridades del ramo.

#### 6.- Responsabilidad Civil por la Carga:

La responsabilidad civil del **Asegurado** por daños a terceros en sus bienes o personas, causados por y/o con cualquier tipo de carga que transporte el vehículo asegurado y/o el remolque que arrastre.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para esta cobertura se incluye dentro del monto amparado en la cobertura 3.- responsabilidad civil.

Deberá cubrirse el daño que cause la carga aunque estos daños sean generados de manera enunciativa, más no limitativa por maniobras con la carga.

#### 7.- Gastos Médicos a Ocupantes:





El pago de Gastos Médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el **Asegurado** o cualquier persona ocupante del vehículo a consecuencia de accidentes de tránsito o del robo total del vehículo asegurado o intento del mismo.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía cuando se utilicen los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores con los que la Compañía tenga convenio. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros
- d) Servicios de Ambulancia Terrestre o Aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

#### **8.- Gastos Médicos para Personal Ocupante en Espacios de Carga:**

Se cubre bajo convenio expreso los gastos originados por lesiones corporales o fallecimiento de cualquier ocupante que por razones especiales de la operación del **Asegurado** deba de viajar en espacios destinados a la carga, siempre que estos sean derivados de accidente de tránsito.

Los conceptos de gastos médicos ocupantes cubiertos por las pólizas serán pagados directamente por la Compañía, para lo cual el ajustador que atienda el siniestro, deberá entregar un pase de admisión para que los proveedores médicos, hospitales, clínicas, doctores y demás proveedores atiendan al paciente sin pago de su parte. Si el paciente opta por atenderse con otro médico u hospital que no sea el asignado por la Compañía, queda entendido que se aplicará el Reembolso de Gastos Médicos, apegándose al tabulador médico y de hospitales establecido por la Compañía. Los siguientes conceptos se consideran amparados por esta cobertura:

- a) Hospitalización.
- b) Atención médica.
- c) Enfermeros.
- d) Servicios de Ambulancia terrestre y/o aérea.
- e) Gastos de entierro hasta por un monto igual a 750 unidad de medida y actualización al momento del siniestro.
- f) Tratamientos dentales, alveolares, gingivales o maxilofaciales.

#### **9.- Defensa Legal:**

Asesoría y defensa legal, la cual estará vigente las veinticuatro horas del día y la vigencia de las pólizas correspondientes, a consecuencia de algún percance vial, desde el momento que el usuario quede a disposición del Ministerio Público y/o Juez y hasta la conclusión del asunto, quedando contemplados, a cargo de La Compañía, los gastos procesales que sean necesarios para la defensa del usuario, incluyendo los honorarios de carácter jurídico, primas de fianzas derivadas de las garantías que fije la autoridad, garantías





en efectivo para obtener la libertad del conductor o garantizar la reparación del daño, pago de traslado, pensión o estadía en corralones, entre otros.

Derivado de éste servicio la aseguradora se obliga a:

- a) Tramitar, en su caso, la libertad del usuario, de acuerdo a la legislación aplicable.
- b) Realizar los trámites necesarios para la devolución del vehículo asegurado
- c) Garantizar hasta por el monto de las coberturas de esta póliza la reparación del daño y las posibles sanciones pecuniarias, derivado del delito culposo.

De igual forma, la aseguradora deberá contar con Red de Abogados propios a nivel nacional, es decir, no subrogados, no subcontratados, etc., con la finalidad de poder otorgar el servicio que se requiera de manera directa y expedita.

#### 10.- Servicios de Asistencia:

Son los servicios de asistencia automovilística, médica y administrativa requeridos por el **Asegurado** o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo y que a consecuencia de dicho uso requiera los servicios mencionados, los cuales incluyen de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- a) **Remolque o transporte del vehículo.**- Este servicio se otorga en México y en la franja fronteriza de Estados Unidos de América. En caso de vehículos de más de 3.5 Toneladas solo se cubre en México. La suma asegurada para este beneficio deberá ser la necesaria para el servicio que se requiera, sin límite.
- b) **Auxilio vial básico.**- Tal como cambio o inflado de llantas, paso de corriente y envío de gasolina por un trayecto de 35 kilómetros o 10 litros sin cargo al cliente.
- c) **Asistencia Vial.**- Sin número de eventos por vigencia. Se entenderá que el **Asegurado**, podrá solicitar estos servicios sin costo alguno y en la cantidad de servicios de asistencia que requiera.
- d) **Traslado de los ocupantes.**- Se otorgará el servicio de traslado de los ocupantes del vehículo, al lugar de origen (Lagos de Moreno, Jalisco), en un tiempo no mayor a dos horas de haber reportado la falla del vehículo y/o siniestro.

#### 11.- Presentación de las condiciones de las Pólizas a Personal Operativo:

Una reunión por Sucursal o Unidad Operativa y/o Almacén hasta completar 32 de manera presencial con un número aproximado entre 25 y 50 participantes, la cual tratará como objetivo dar a conocer las coberturas propias de las pólizas, además de tratar como tema toral la prevención de riesgos, de esta manera el curso contendrá, de manera enunciativa más no limitativa, como mínimo lo siguiente:

- a) Moderador especializado en la prevención de siniestros.
- b) Dispositivo magnético (CD, DVD, USB) que contenga video relacionado con la prevención o sensibilización de riesgos, uno para cada participante, con un máximo de 50 ejemplares.
- c) Guías para prevención de un siniestro, uno para cada participante, con un máximo de 100 ejemplares.





- d) Trípticos de apoyo, uno para cada participante, con un máximo de 150 ejemplares.

**Deducibles:**

La cobertura de daños materiales y robo total se contrata con la aplicación en cada siniestro de una cantidad a cargo del **Asegurado**, denominada deducible, la cual esta especificada en la tabla de cotización y aplica sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro con base en la Guía EBC, en caso de los modelos 2017, 2016 y 2015 deberá ser a valor total de la factura, y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en la Guía EBC o en alguna otra publicación se deberá de considerar a valor comercial de mercado.

En reclamaciones por rotura de cristales, únicamente quedará a cargo del Asegurado el monto que corresponda al 20% de valor de los cristales afectados, considerándose como un "Deducible Administrativo", es decir que la unidad se reparará al momento de presentarse con el proveedor asignado y dentro de los 5 días posteriores al mes de la reparación o sustitución del cristal, serán tramitados para pago los deducibles acumulados en el mes por esta cobertura.

Por lo que refiere a la cobertura de Robo Total, en el caso de que haya recuperación después de perpetrado el robo, solamente se aplicará el deducible de acuerdo al daño cuando la Compañía realice algún pago por pérdidas o daños sufridos al vehículo asegurado.

Se conviene en exentar del pago del deducible para la cobertura de Daños Materiales, cuando se tenga plenamente identificado el tercero responsable y sea determinado como culpable por la autoridad competente.

**Se cubre bajo Convenio Expreso:**

- a) Los daños materiales y la responsabilidad civil que se ocasione por el uso de remolques, semirremolques y dollys para todas las unidades.
- b) Se cubre el "equipo especial" de la unidad, el cual considera cualquier adaptación y/o conversión, así como toda modificación y/o adición en carrocería, estructura, recubrimientos, mecanismos y/o aparatos que modifiquen el diseño o funcionamiento original de la unidad asegurada para el cual fue diseñado, amparando en esta cobertura los Daños Materiales, Robo Total y Responsabilidad Civil, comprometiéndose el asegurado a demostrar la preexistencia del bien al momento del siniestro, en el caso del equipo especial no aplica deducible. **EN CASO DE SINIESTRO, SE ENTREGARA COPIA SIMPLE DE LA FACTURA DEL VEHICULO Y DEL BIEN ADAPTADO.**
- c) Se conviene en amparar automáticamente todas las unidades propiedad del **Asegurado** y/o bajo su custodia, para lo cual se presentará una relación de las mismas en forma inicial y periódicamente se proporcionarán altas y bajas, generándose los cobros y/o devoluciones respectivas, comprometiéndose el asegurado a pagar la prima resultante en caso de que algún vehículo por error no estuviera registrado en las pólizas.
- d) Se cubre para toda la vigencia 10 unidades que se hayan siniestrado y que por alguna omisión o error no se hayan dado de alta para lo cual se deberá de demostrar la propiedad o posesión de dichas unidades. Al momento de identificarse este tipo de situaciones, el **Asegurado** pagará la





- prima correspondiente, así mismo, al contar con toda la documentación correspondiente, los proporcionará a la aseguradora para formalizar su aseguramiento.
- e) Para unidades de modelo reciente y hasta de 5 años de uso, el asegurado podrá optar por solicitar la reparación en talleres de Agencia.
  - f) Se conviene en amparar los siniestros en que el conductor carezca de la licencia adecuada para conducir el vehículo siniestrado o que la misma este vencida. Esto no aplica para unidades de placas Federales, en cuyo caso deberán de contar con la licencia correspondiente, pudiendo estar vencida la misma.
  - g) Cláusula de errores u omisiones para unidades.
  - h) Se ampara la R.C. Cruzada dentro de los predios del **Asegurado**, donde los daños a los vehículos resultantes serán considerados como terceros entre si y el deducible quedará a cargo de la unidad con el deducible más bajo.
  - i) Quedan cubiertos los daños a terceros, por el uso de diablitos, racks u otras adaptaciones y herramientas de trabajo, aunque exceda las dimensiones normales del vehículo.
  - j) Se cubre la responsabilidad civil a terceros aunque el vehículo amparado esté estático, apagado y/o en maniobras de carga y descarga, sólo por daño causado por el vehículo, adaptaciones o equipo de trabajo, esto incluye además Racks.
  - k) Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate de la unidad, aun cuando se encuentren con carga al momento de la solicitud.
  - l) Dentro de la asistencia vial, se conviene en ampliar la misma a labores de rescate/o recuperación de la unidad y en caso de existir aviso fehaciente de localización de un vehículo asegurado del cual se tenga reporte de robo o accidente, para cubrir los gastos de traslado (arrastre) del lugar de localización al corralón, sin límite.
  - m) Se conviene en cubrir los daños materiales que sufra un vehículo por transitar en caminos rurales, terracería o similares.
  - n) Se conviene en que la indemnización por daños que sufra el vehículo, podrá ser reparado a elección del **Asegurado** siempre y cuando no rebase del 75% del valor del vehículo, el cual se deberá de considerar que para modelos 2017, 2016 y 2015 se tomará a valor factura y para modelos anteriores se considerará el valor más alto de la Guía EBC, en su caso se considerará pérdida total.
  - o) Cobertura automática por sesenta días naturales para automóviles y camiones. Esta cobertura ampara automóviles y camiones nuevos de agencia y transferencias sin necesidad de dar aviso previo.
  - p) Determinación de pérdidas totales en 15 días naturales.
  - q) Cobertura retroactiva de treinta días hábiles para declarar altas y bajas de las unidades a asegurar, iniciando dicho periodo cuando se tenga conocimiento de que la unidad no esté asegurada.





- r) Reembolso por el uso de grúas al 100%, el cual aplica cuando el servicio haya sido solicitado previamente a la aseguradora y al no obtenerlo en un tiempo no mayor a dos horas, el **Asegurado** opta por contratar directamente al proveedor de grúa.
- s) No aplica el Demérito en refacciones y partes.

#### Indemnización:

La indemnización en caso de pérdidas totales será de valor comercial, considerando el valor más alto de la Guía EBC al momento del siniestro para todas las unidades, excepto para las unidades de modelo 2017, 2016 y 2015, las cuales serán pagadas a valor factura.

El pago de las indemnizaciones, una vez entregada la documentación completa, no podrá ser superior a 30 días naturales.

Por valor comercial se entenderá al valor de venta que para un vehículo muestre la guía EBC a la fecha del siniestro. En caso de que la mencionada publicación no muestre el precio del vehículo, entonces se podrá tomar la referencia de otra publicación autorizada por la AMIS y en aquellos casos en los que los tipos de vehículos no estén considerados en ninguna de las publicaciones se deberá de considerar a valor comercial de mercado, para lo cual se presentará por lo menos 3 cotizaciones de la unidad, una de ellas presentada por el asegurado.

#### Exclusiones para toda las Pólizas:

- a) Guerra, invasión, revolución (rebelión) conmoción civil, sabotaje, explosivos u otros riesgos políticos y sociales, suspensión de garantías, usurpación del poder o los daños que se originen por disposición de autoridad de hecho o de Derecho
- b) Riesgos nucleares, reacción y radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c) Vicio propio de los bienes materia del seguro.
- d) Dolo, mala fe o culpa grave del **Asegurado**.
- e) La violación por el **Asegurado** o quien su interés represente de cualquier ley o disposición o reglamento expedidos por cualquier autoridad extranjera o nacional federal, estatal o municipal, cuando influya en la realización del siniestro.
- f) Cualquier perjuicio, gasto, pérdida, daño indirecto que sufra el **Asegurado** y/o terceros y/o conductor por la privación del uso del vehículo.
- g) Daños provenientes cuando el vehículo asegurado participe en competencias automovilísticas de velocidad o resistencia, ya sea de aficionados o profesionales.
- h) Fallas o descomposturas mecánicas.
- i) Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- j) La responsabilidad del **Asegurado** por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.
- k) Responsabilidad Civil por carga peligrosa.





#### **Acreditación de Propiedad.**

- Se conviene de manera expresa que algunos bienes propiedad del **Asegurado** y/o bajo su responsabilidad pudieran carecer de factura, por lo que en caso de que se presente reclamación sobre los mismos, procederá la indemnización con copia del oficio de asignación y/o de resguardo y/o cualquier documento que avale su preexistencia a cargo del asegurado.

#### **Facturación del seguro.**

- Se conviene que la aseguradora facturará a H. Ayuntamiento, conforme al desglose que la propia Entidad le entregue, por Sucursal y Unidad Operativa en su caso.

#### **Pago de siniestros por pérdida total.**

- Se conviene que en caso de un siniestro que resulte como una pérdida total del bien y que se acuerde el pago en efectivo, el cheque o transferencia resultante deberá ser emitido a nombre de H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.

#### **Pago en dinero.**

- Se conviene que en caso de siniestro declarado pérdida total o robo, la indemnización correspondiente podrá efectuarse en dinero por elección del Asegurado.

#### **Pago en salvamento.**

- Cuando el **Asegurado** considere conveniente, solicitará a la aseguradora la entrega del vehículo siniestrado y el importe del valor que esta haya determinado, como monto de la reparación, según sea el caso; el asegurado pagará el deducible correspondiente a la compañía aseguradora.

#### **Se deberán agregar las siguientes cláusulas especiales:**

**No subrogación** de derechos en contra de cualquier Institución del Gobierno Federal, Estatal, Municipal, Ciudad de México u organismos descentralizados o con quien se tenga convenio de colaboración o contra sus directores, ejecutivos, empleados, incluyendo personal comunitario y miembros de las mesas directivas.

**Cláusula de prelación.**- La aseguradora deberá considerar la totalidad del presente Anexo Técnico, deberá anexar a las pólizas emitidas sus condiciones generales, incluyendo el presente y prelación sobre las mismas. Las condiciones particulares, las bases y las aclaraciones que resulten del procedimiento formarán parte del presente.

**No cancelación de las pólizas por parte de la aseguradora.** La aseguradora durante el periodo de vigencia de las pólizas no podrá cancelar por ningún motivo la misma a menos que sea expresamente así solicitada por el **Asegurado**.

**Cláusula de beneficios para el asegurado.** Si durante la vigencia de las pólizas las autoridades aprueban extensiones de o nuevas coberturas sin cargo adicional de prima, éstas serán aplicadas automáticamente en beneficio del **Asegurado**. Así mismo, si durante la vigencia de este seguro disminuyen las tarifas aprobadas, a la terminación de este contrato o antes a solicitud del **Asegurado**, la aseguradora le bonificara la diferencia entre la prima pactada y la prima modificada desde la fecha de tal rebaja hasta la terminación del seguro.





**Errores y omisiones.** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del **Asegurado**, ya que la intención de esta cláusula es de protegerlo en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima.

**Reportes de atención de siniestros.** La aseguradora deberá turnar copia del reporte que con motivo del siniestro se levante por parte del ajustador al **Asegurado**, en aquellos casos en que se le solicite.

**Reportes de siniestralidad.-** La Aseguradora adjudicada se compromete a proporcionar un reporte de siniestralidad en forma mensual dentro de los 10 días hábiles posteriores al término del mismo o dentro de los 10 días naturales después de que le sea solicitado, el cual contendrá lo siguiente:

Sucursal o Unidad Operativa.

Nº de siniestro.

Fecha de Siniestro.

Nº de póliza.

Causa.

Situación (proceso legal o reparación).

Marca.

Modelo.

Tipo.

No. de Motor.

No. de Serie.

Placas.

Fecha de ingreso al taller de apoyo.

Fecha de entrega reparada a satisfacción de H. Ayuntamiento o del pago.

Monto de la reparación o del pago.

Monto del deducible.

Razón social del taller de apoyo, dirección (calle, número, población municipio y/o delegación código postal y estado) y R.F.C.

***Vigencia de las pólizas.***

***Las pólizas estarán vigentes de las 12:00 horas del día 19 de Octubre del 2017 a las 12:00 horas del 19 de Octubre del 2018, será administrada junto con el presente Anexo Técnico bajo la supervisión de la Jefatura de Adquisiciones y Proveeduría.***

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

(Nombre del Representante Legal)

Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)





**ANEXO 2**  
**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LPM 07/2017**

NOTAS ACLARATORIAS

- 1.- Solo se aceptarán preguntas presentadas con éste formato
- 2.- Las bases no estarán a discusión en esta junta ya que el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de dudas formuladas en este documento.
- 3.- Este formato deberá ser enviado únicamente por correo electrónico en formato Microsoft Word. (.doc o docx).

NOMBRE o RAZON SOCIAL:

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

\_\_\_\_\_

NOTA: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS, FAVOR DE LLENAR EN COMPUTADORA.

No.	REFERENCIA DE LA BASES			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	
1				
2				
3				
4				
...				

**Atentamente.**

**Nombre del Participante o el Representante Legal.**





**ANEXO 3**  
**LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**  
**07/2017**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

(Papel membretado del licitante).

Lagos de Moreno, Jalisco, \_\_\_\_\_.

**COMITÉ DE ADQUISICION DEL**  
**MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**  
**PRESENTE**

NOMBRE DEL LICITANTE:

Partida	Descripción sucinta del servicio	Prima Neta por la Vigencia	Costo de emisión de póliza	IVA	Prima Total por la Vigencia
Única	SEGURO DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROPIEDAD H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO	\$	\$	\$	\$

**(SEÑALAR IMPORTE EN LETRA)**

- El precio ofertado del "SERVICIO" será fijo durante la vigencia del Contrato.
- El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).
- El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el **Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco**.

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente 60 (sesenta días) días naturales, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta el cumplimiento de la prestación de servicio y a entera satisfacción del MUNICIPIO, y que los precios cotizados son en pesos mexicanos.

**(Nombre o Razón Social de la Empresa)**  
**(Nombre del Representante Legal)**  
**Rúbrica.**

**(Lugar y Fecha de Elaboración)**

Nota: El MUNICIPIO revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se hará la rectificación correspondiente sin cambiar los precios unitarios ofertados y el licitante se sujetará al resultado del ajuste; si no acepta dicho ajuste se desechará la oferta.





ANEXO 4  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
07/2017

“LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.  
PRESENTE

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en este procedimiento prestare el servicio que me sea adjudicado conforme al contenido de las presentes bases y lo que en su caso se desprenda de la junta de aclaraciones correspondiente.

Me comprometo a otorgar la cobertura de seguro al parque vehicular del municipio de Lagos de Moreno, Jalisco a partir de las 12:00 horas del día 19 de Octubre de 2017 y concluirá su vigencia a las 12:00 horas del día 19 de Octubre del 2018.

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)





ANEXO 5

“CARTA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Lugar y Fecha:

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_, con relación a la Licitación Pública Municipal para la ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, he leído íntegramente el contenido de la BASES, sus anexos y el contenido de la (s) Junta (s) de Aclaraciones y acepto participar en este procedimiento conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, asimismo, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.



ANEXO 6  
"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del **MUNICIPIO** introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)



**ANEXO 7**

**LPM 07/2017  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**“FORMATO DE ACREDITACIÓN”  
(INVENTARIO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES ACTUALES DESDE HACE 02 DOS AÑOS A LA FECHA DE  
INGRESO AL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION)**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE**

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- 1.- Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.
- 2.- Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para el presente procedimiento, a nombre y representación de: **NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL \*\*\*  
AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA\*\*\***

ADMINISTRADORES O REPRESENTANTES	SOCIOS O ACCIONISTAS	APODERADOS
TESTIMONIO DE ESCRITURA NUMERO _____ DE FECHA _____ EXPEDIDA EN _____ POR EL LICENCIADO _____ NOTARIO /CORREDOR PUBLICO DE _____		
1.	1.	1.
2.	2.	2.
3.	3.	3.
4.	4.	4.
5.	5.	5.

(\*Extienda cada celda tantas veces como le sea necesario)

(No deben incluirse aquellos que hubieran sido revocados)

**Bajo protesta de decir verdad**, la empresa, sociedad, asociación o agrupación de nombre \_\_\_\_\_ a través de quienes la constituyen o representan, manifiesta que ninguno de sus administradores, socios, accionistas, asociados, miembros o apoderados, se han desempeñado, colaborado o representado bajo cualquier modalidad, para alguna de las demás empresas, sociedades, asociaciones, agrupaciones, o proveedores en general, que participan para ser adjudicados dentro del procedimiento de adquisición que nos ocupa, en al menos los 02 dos últimos años a la fecha de comenzar su participación en el mismo.

**(Lugar y Fecha)  
ATENTAMENTE**

**REPRESENTANTE LEGAL RUBRICA**





ANEXO 8  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

“CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD EN EL SERVICIO”

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento, me comprometo a cumplir con los estándares de calidad en el servicio así como a todas las obligaciones establecidas en las bases del presente concurso.

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)





ANEXO 9  
"CARTA DE NO IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO"  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
- b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, y

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos que establece la Ley y que me impidan participar en el presente procedimiento.

\_\_\_\_\_  
(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)



ANEXO 10  
"CARTA DE ACEPTACIÓN DE VISITA DE CAMPO"

LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Yo nombre del representante legal como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento para la **ADQUISICION DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO**, autorizo para que la Jefatura de Adquisiciones y Proveduría del Municipio, designe personal y pueda efectuar visitas a las instalaciones, para verificar que cumpla con los requisitos solicitados en el presente procedimiento y en lo manifestado en la proposición.

---

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)



**ANEXO 11**

**“CARTA DE ACEPTACION DE ALTA Y/O BAJA DE UNIDADES”  
LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE**

**Manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que me comprometo a aceptar que el MUNICIPIO podrá en todo momento realizar la baja del padrón de vehicular, de aquellas unidades que por cualquier razón dejen de circular por un periodo prolongado, que hayan sido materia de enajenación, siniestro o cualquier otra circunstancia que haga innecesario contar con el seguro vehicular; así mismo, también me comprometo a aceptar el alta de unidades (nuevas o usadas) que se integren al padrón vehicular del MUNICIPIO. Siempre y cuando el incremento o disminución no sea superior a un 20% del importe contratado.

---

**(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.**

**(Lugar y Fecha de Elaboración)**





ANEXO 12

“CARTA DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52”

LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
PRESENTE

Yo nombre del representante legal como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi calidad de licitante y participante del presente procedimiento para la **ADQUISICIÓN DEL SEGURO PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.**

1.-Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos que contempla el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y que me impidan participar en el presente procedimiento.

2.- Que cuento con las facultades suficientes para comprometerme.

Se autoriza expresamente al Municipio para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento como aquellas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio señalado y/o correo electrónico.

---

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.

(Lugar y Fecha de Elaboración)





ANEXO 13  
"MANIFESTACIÓN DE MIPYME"  
LICITACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL  
MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JAL.  
PRESENTE

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de bienes que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados antes el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta %100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta %250	250

\*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)





(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

13)

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.





ANEXO 14  
"MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN"  
LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

(FORMATO DE LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE IR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES).

LUGAR Y FECHA:

COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO  
P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO EL QUE SUSCRIBE C. \_\_\_\_\_ REPRESENTANTE  
LEGAL (APODERADO LEGAL) DE LA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA  
\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN  
CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA  
RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016, PUBLICADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2015, VIGENTE A  
PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,  
DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MI REPRESENTADA SE  
ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES.

(NOTA: ANEXAR AL ESCRITO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR SHCP)

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre o Razón Social de la Empresa)  
(Nombre del Representante Legal)  
Rúbrica.





LICITACION PÚBLICA MUNICIPAL  
LPM 07/2017

- REQUISITOS QUE DEBERA PRESENTAR EL PARTICIPANTE ADJUDICADO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

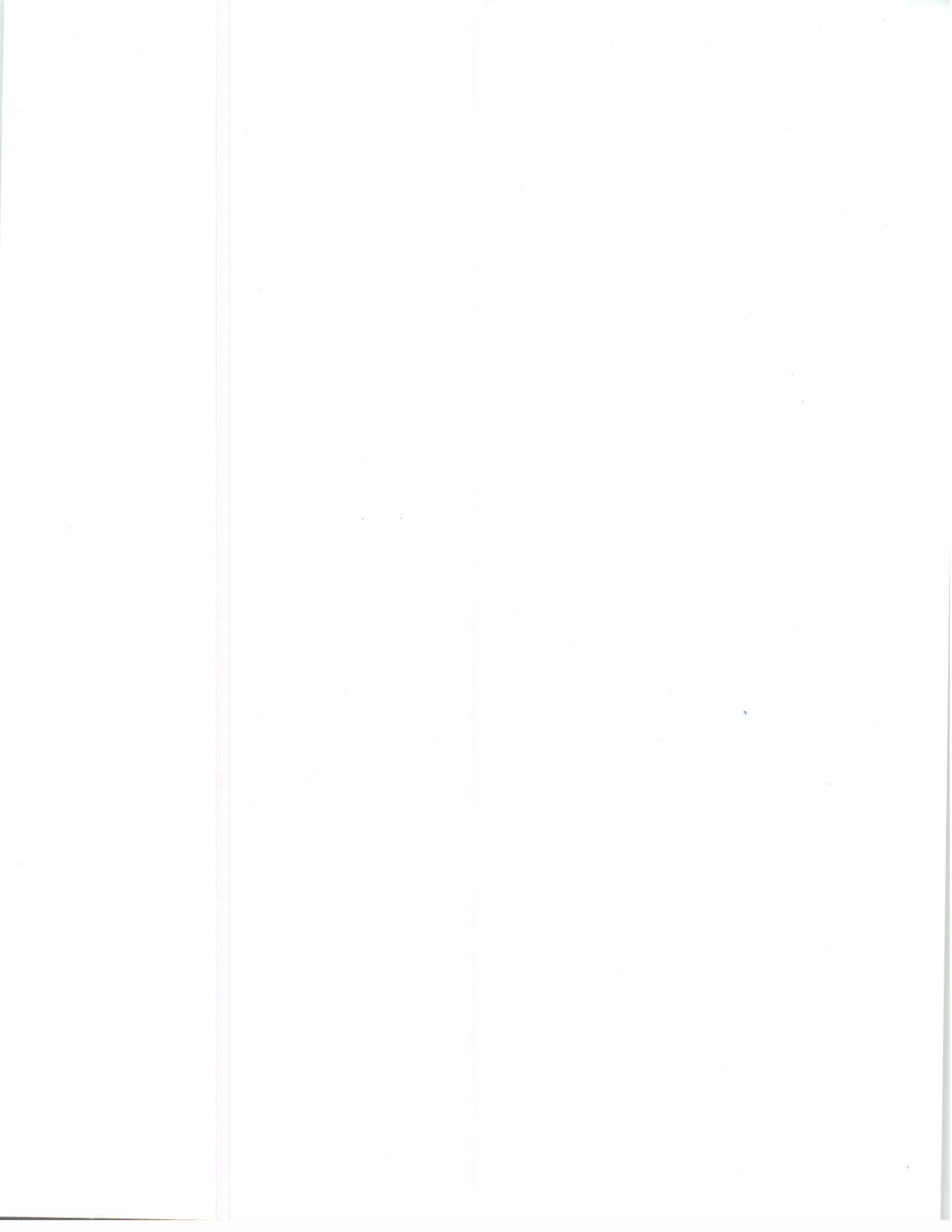
**Persona física:**

- ✓ Identificación oficial (original y copia).
- ✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente. (Copia certificada y copia simple)
- ✓ Clave Única de Registro de Población (original y copia).
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).
- ✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente) (original y copia).
- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).
- ✓ Documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente "Manifestación Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación".
- ✓ Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**Personas Morales:**

- ✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio (original y copia).
- ✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de licitación o adjudicación o su equivalente (original y copia).
- ✓ Identificación oficial del representante legal (original y copia).
- ✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (original y copia).





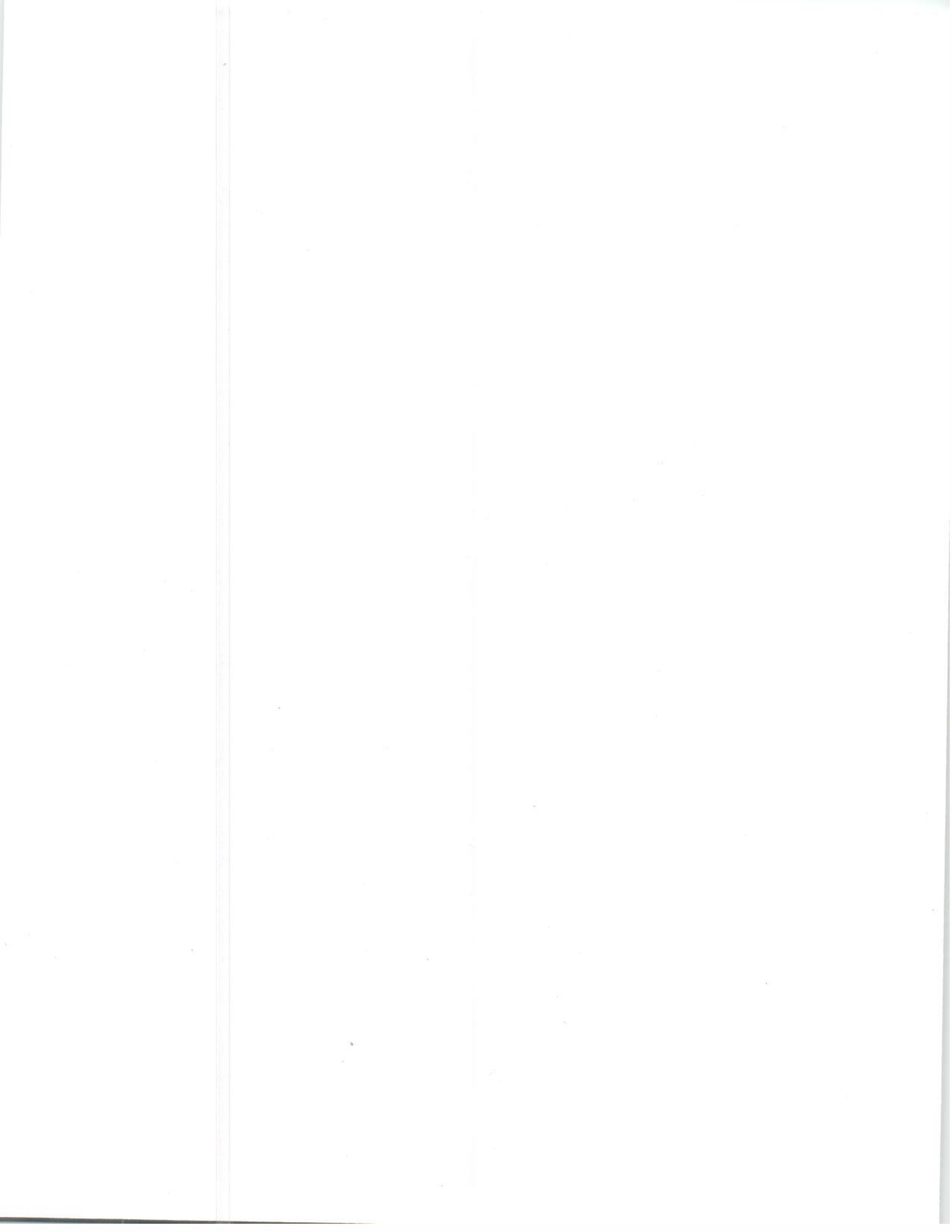


- ✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato (original y copia).

Deberá presentar copia de cumplimiento de no adeudo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original serán con el fin de efectuar su cotejo





LISTADO PARQUE VEHICULAR SEGUROS 2017-2018 DEL. H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO												
NUM.	N.P	DEPENDENCIA	MARCA	LINEA	COLOR	MOD	N.S.	PLACAS	BURRERA	ROLL BAR	BANCA	CODIGO LUMINOSOS
1	125	ADQUISICIONES Y PROVEDURIA	CHEVROLET	CHEVY PICK UP	PLATA	2000	93CSK80NXYC142532	JJ31236				
2	7	ALUMBRADO PUBLICO	CHEVROLET	PAQ. C 1500	BLANCO	2005	1GCFG15XX51182504	JL83800				
3	91	ALUMBRADO PUBLICO	CHEVROLET	CHASIS	BLANCO	2005	3GBKC34G65M119785	JM23609				
4	120	ALUMBRADO PUBLICO	CHEVROLET	CHEYENE	ROJO	2000	1GCEC14W6YZ255101	JJ30954				
5	127	ALUMBRADO PUBLICO	CHEVROLET	CHASIS CON GRUA	BLANCO	2000	3GCJ54K2YM102221	JJ31250				
6	128	ALUMBRADO PUBLICO	CHEVROLET	GENERAL MOTORS	BLANCA	2000	8GGTFRC18YA090658	JS91459				
7	194	ALUMBRADO PUBLICO	DODGE	RAM VAN	BLANCO	2002	2B7HB11X52K102491	JR90122				
8	136	APREMIOS	FORD	RANGER	VERDE	1993	1FTCR10X2PPB00169	JN62049				
9	85	ASEO PUBLICO	JOHNSTON	BARREDORA	BLANCO	1996	1JSVM4L22TCO41007	NO				
10	93	ASEO PUBLICO	NISSAN	PICK UP	NEGRO	1994	1N6SD11S2RC352265	JN15541				
11	122	ASEO PUBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	R4303	NO				
12	124	ASEO PUBLICO	CHEVROLET	CHEYENE	GRIS	2000	1GCEC14W2YZ212309	JJ31189				
13	213	ASEO PUBLICO	FORD	F-250	ROJO	1995	3FTEF25NXSMA09793	JN62196				
14	231	ASEO PUBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	169	5HG5212				
15	232	ASEO PUBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	R2303	5HG5293				
16	233	ASEO PUBLICO	JIMENEZ	REMOLQUE	BLANCO	2002	R30303	5HG5294				
17	234	ASEO PUBLICO	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2007	3N6DD1457K037438	JU97942				
18	279	CATASTRO	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2009	3N1EB31S19K304402	JGP2917				
19	304	CATASTRO	FORD	RANGER	BLANCO	2009	8AFDT52D596225488	JR91447				
20	271	COMUNICACION SOCIAL	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2008	3N1EB31S48K361353	JGN6673				
21	225	CONTRALORIA MUNICIPAL	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2007	94DAD2CG77J013088	JP58952				
22	240	CONTROL ANIMAL	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2007	3N6DD14S47K038144	JN68213				
23	259	CONTROL ANIMAL	DODGE	RAM 4X2	BLANCO	2008	3D7H516KX8G101109	JN85788				
24	86	DEPORTES	NISSAN	SENTRA	TINTO	2001	3N1CB51S51L054762	JHZ2387				
25	87	DEPORTES	CHEVROLET	LUV CABINA REG	BLANCO	2003	8GGTFRC143A121123	JS00486				
26	247	DIF	NISSAN	TIDA EMOTION	BLANCO	2007	3N1BC11G17K192956	JKL8610				
27	10	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	FOCUS	EUROPE AMBIENTE	BLANCO	2010	WF0LP3XH4A1125999	JHR8410				
28	28	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	WHI FREIG	TRACTOCAMION	BLANCO	1977	CA213HL124010	JK63772				

29	30	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	FONTAINE	LOWBOY	ROJO	1979	30840	5HG5213		
30	90	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA102XCJ013119	NO		
31	92	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA102XCJ013122	NO		
32	94	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1023CJ013124	NO		
33	98	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1026CJ013117	NO		
34	99	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1028CJ013121	NO		
35	101	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1025CJ013125	NO		
36	102	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1026CJ013120	NO		
37	104	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1021CJ013123	NO		
38	107	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	INTERNAVIS PIPA	BLANCO	2013	3HAMMAAR0DL193716	J591461		
39	108	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	INTERNAVIS PIPA	BLANCO	2013	3HAMMAAR9DL193715	JUG5311		
40	109	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	INTERNAVIS PIPA	BLANCO	2013	3HAMMAAR7DL193714	J591463		
41	110	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	RANCH MART	REMOLQUE	NEGRO	2012	3B9FA1028CJ013118	NO		
42	113	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	FREIGHTLINER	VOLTEO	BLANCO	1993	1FUWHLBA6PL458976	JN56310		
43	182	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	FREIGHTLINER	VOLTEO	BLANCO	1994	1FUWHLBA7RL872044	JN29627		
44	293	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2009	3N6DD25T5K038069	JR00400		
45	295	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	TOYOTA	HILUX	PLATA	2009	8AJEX32G894018845	JR00461		
46	301	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	INTERNATIONAL	VOLTEO	BLANCO	2010	3HAMMAAR8AL211231	JR54440		
47	46	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2002	3N1EB31SX2K422678	JBD4553		

48	81	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2002	3N1CB515X2L069629	JHZ1814		
49	84	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2002	3N1CB51532K211258	JHZ1844		
50	100	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2005	3N6DD13S35K018398	JM22552		
51	118	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	FORD	RANGER	NEGRO	1994	1FTCR10X6RPB43206	JM68746		
52	224	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTACAS-LARGO	BLANCO	2007	3N6DD14S27K023724	JP35623		
53	281	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	TSURU	BLANCO	2009	3N1EB31S89K302825	JGP2916		
54	292	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	TOYOTA	PANEL	BLANCO	2009	JTFX23P196057835	JGW9483		
55	294	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2009	3N6DD25T59K037889	JR00401		
56	11	URBANO	FORD	RANGER	TINTO	1993	1FTCR10U1PUA14357	JL83884		
57	142	URBANO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	LC6PCJK6XH0002830	NFCZA		
58	143	URBANO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2017	LC6PCJKG2H0000313	NFC3A		
59	156	URBANO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2010	LC6PCJKG9A0803240	9YNP6		
60	158	URBANO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2010	LC6PCJK6A0803255	1ZLS3		
61	169	URBANO	HONDA	MOTOCICLETA	AZUL	2005	9C2JD20235R600319	WUE59		
62	170	URBANO	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2010	LC6PCJK6A0804972	MUC3P		
63	285	URBANO	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2009	3N1EB31579K307966	JGP2918		
64	4	DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA	CHEVROLET	SUBURBAN	AZUL	2005	3GNEC16T05G178389	JAG2681		
65	186	URBANO	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2004	3N1EB31534K544009	JDD3966		
66	274	URBANO	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2008	3N1EB31598K320250	JGN6674		

67	253	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	DODGE	RAM 4X2	BLANCO	2008	3D7H516K38G101100	J536053		
68	97	ECOLOGIA	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2005	3N1EB31555K338627	JDW1769		
69	148	ECOLOGIA	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2006	3H1JC30676D503706	GNR62		
70	140	EDUCACION	NISSAN	TSURU SEDAN	TITANIO	2001	3N1EB31541K233121	JBM7760		
71	214	INSPECCION GANADERA	CHEVROLET	CHEYENE	BLANCO	1995	3GCCEC30K2SM126831	JM62825		
72	177	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2004	3N1EB31594K534682	JDD3960		
73	228	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	SENTRA	BLANCO	2007	3N1AB61D67L710166	JKW 98 68		
74	278	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2009	3N6DD21T19K003762	JP70135		
75	282	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2009	3N6DD21T39K016657	JP70139		
76	287	INSPECCION Y VIGILANCIA	NISSAN	TSURU GSI	BLANCO	2009	3N1EB31589K308253	JGP2919		
77	289	INSPECCION Y VIGILANCIA	VOLKSWAGEN	POINTER 4 PUERTAS	GRIS	2005	9BWCC05X05P122520	JGW9484		
78	25	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2005	3N6DD14595K018579	JM23533		
79	138	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	FORD	RANGER	BLANCO	2000	1FTCR10C7YPB05494	JR90071		
80	162	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	ITALIKA	MOTOCICLETA	AZUL	2006	LLCLXG10061888422	NO		
81	286	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	CHEVROLET	SILVERADO	BLANCO	2008	3GCCE14X08M115569	JP70137		
82	296	LOGISTICA Y RELACIONES PUBLICAS	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2001	3N6CD15551K062616	JG45397		
83	1	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	VOLKSWAGEN	SAVEIRO STARLINE	BLANCO	2017	9BWK45U4HP100343	JV44822		
84	2	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	VOLKSWAGEN	SAVEIRO DOBLE CABINA CROSS MOTOR	NARANJA CANYON	2017	9BWL45U7HP067184	JV44819		
85	21	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	PICK UP	BLANCO	2005	3N6DD14575K020752	JM23534		
86	3	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	VOLKSWAGEN	SAVEIRO STARLINE	BLANCO	2017	9BWK45U4HP125047	JV44821		
87	34	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	CEMSA	REMOLQUE	GRIS	1986	86CEM2MU00078	5HG5211		
88	36	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	DODGE	RAM 700	BLANCO	2016	98D578450G8097767	JU97893		
89	37	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	DODGE	RAM 700	BLANCO	2016	98D578456G8095182	JU97894		
90	4	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	VOLKSWAGEN	SAVEIRO STARLINE	BLANCO CANDY	2017	9BWK45U7HP126922	JV44820		
91	42	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	DODGE	RAM 700	BLANCO	2016	98D578451G8096417	JU97896		

92	51	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	INTERNACIONAL	VOLTEO	BLANCO	2003	3HTMMAAR13N582343	JR00460		
93	121	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	CHEVROLET	C-35	ROJO	2000	3GCIC54K3YM105208	JJ30955		
94	130	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTACAS CHASIS LARGO	BLANCO	2005	3N6DD14515K015448	JM16125		
95	241	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14567K036332	JN68215		
96	268	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	CHEVROLET	SILVERADO	BLANCO	2008	3GBJC34K18M109850	JP58955		
97	269	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	CHEVROLET	SILVERADO	BLANCO	2008	3GCEC14X38M110608	JP58956		
98	270	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO	2008	93CXM80288C144432	JP58954		
99	283	OBRAS PUBLICAS Y RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	PICK UP SUBURBAN PREMIER 4X4	BLANCO	2009	3N6DD21T39K015539	JP70138		
100	219	OFICINA DEL PRESIDENTE	CHEVROLET	4X4	BLANCO	2017	1GNSK8K2HR136217	JNJ5711		
101	223	OFICINA DEL PRESIDENTE	CHEVROLET	SUBURBAN	PLATINO	2007	3GNFC16J37G291985	JFK4862		
102	8	PARQUES Y JARDINES	CHEVROLET	PICK UP C.20	BLANCO	1996	1GCEC34K4TZ16864	JK09530		
103	73	PARQUES Y JARDINES	S/M	REMOLQUE	AZUL	2002	NO	NO		
104	74	PARQUES Y JARDINES	HECHIZO	REMOLQUE	VERDE	2000	NO	NO		
105	75	PARQUES Y JARDINES	JIMENEZ	REMOLQUE	ROJO NARANJA	2000	NO	NO		
106	76	PARQUES Y JARDINES	FREIGHTLINER	REMOLQUE	BLANCO	2005	R4303	5HG5295		
107	238	PARQUES Y JARDINES	NISSAN	PIPA	BLANCO	1995	1FV6HLBA2SL643014	NO		
108	263	PARQUES Y JARDINES	--	ESTACAS	BLANCO	2007	3N6DD14587K036414	JN68209		
109	272	PARQUES Y JARDINES	NISSAN	REMOLQUE	NEGRO	2004	16VNX142972C64438	NO		
110	215	PATRIMONIO	FORD	ESTACAS-LARGO	BLANCO	2008	3N6DD14558K028028	JR84235		
111	12	PROTECCION CIVIL	FORD	RANGER	AMARILLO	1996	1FTCR14X1TPA62888	JN15546		
112	14	PROTECCION CIVIL	FORD	PICK-UP 4X2	BLANCO	2010	9BFBK3VN7A7894862	JR22700		
113	220	PROTECCION CIVIL	FORD	PICK-UP 4X2	BLANCO	2010	9BFBK3VN1A7892508	JR22702		
114	237	RASTRO MUNICIPAL	DODGE RAM	CHRYSLER	BLANCO	2006	1D7HU16N86J177162	JM85571		
115	239	RASTRO MUNICIPAL	HECHIZO	REMOLQUE	BLANCO	2005	R10303	5HG5292		
116	24	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTACUITAS	BLANCO	2007	3N6DD14507K033507	JN68208		
117	35	RECURSOS HIDRAULICOS	FORD	F-150 PICK UP	TINTO	1996	1FTFF15Y7TLA20788	JN24058		
118	38	RECURSOS HIDRAULICOS	DODGE	RAM 700	BLANCO	2016	9BD578454GB095049	JU97895		
			FORD	RANGER	VERDE	1993	1FTCR10A8PUD46110	JM68695		

119	62	RECURSOS HIDRAULICOS	FREIGHTLINER	PIPA	BLANCO	1995	1FV6HFAA8SL756971	JN61979				
120	116	RECURSOS HIDRAULICOS	FREIGHTLINER	PIPA	BLANCO	1997	1FV6HFAA6VL852635	JN29629				
121	154	RECURSOS HIDRAULICOS	ESCOOTER	ELITE 125	PLATA	2008	LALTCJN0483087143	GPW30				
122	165	RECURSOS HIDRAULICOS	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	1999	JYADG01X9XA000104	HGP80				
123	166	RECURSOS HIDRAULICOS	YAMAHA	MOTOCICLETA	BLANCO	1999	3TS059714	HGP-82				
124	175	RECURSOS HIDRAULICOS	ITALIKA	XS 150	NEGRO/PLATA	2013	35CTXSEA2D1000433	MRZ7K				
125	176	RECURSOS HIDRAULICOS	ITALIKA	XS 150	NEGRO/PLATA	2013	35CTXSEA7D1000427	MRZ8K				
126	178	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	TSURU GSI	PLATA	2004	3N1EB31S94K534679	JDD3968				
127	190	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	TSURU SEDAN	BLANCO	2004	3N1EB31S34K543961	JDD3961				
128	226	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTACAS-LARGO	BLANCO	2007	3N6DD14S97K023669	JP38193				
129	227	RECURSOS HIDRAULICOS	CHEVROLET	PICK UP	BLANCO	2007	3GBJC34R07M113058	JN68078				
130	235	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2007	3N6DD14S67K031406	JN68210				
131	236	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2007	3N6DD14S67K031258	JN68217				
132	243	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTAQUITAS	BLANCO	2007	3N6DD14S7K031280	JN68212				
133	264	RECURSOS HIDRAULICOS	MERCEDEZ BEN	STERLING CHASIS CABINA	BLANCO	2007	2FZHTDC67AY09638	JP17429				
134	265	RECURSOS HIDRAULICOS	INTERNATIONAL	VOLTEO	BLANCO	2007	3HTZAAAR87N527384	NO				
135	280	RECURSOS HIDRAULICOS	NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2008	3N6DD14S48K033222	JR25019				
136	262	RELACIONES EXTERIORES	CHEVROLET	CHEVY PICK UP	BLANCO	2008	3G1SF21XX8S102210	JGG5675				
137	222	SECRETARIA DE FINANZAS	DODGE	STRATUS	BLANCO	2006	1B3EL46X96N264100	JGK7928				
138	246	SECRETARIA GENERAL	NISSAN	TIDA MANUAL	BLANCO	2007	3N1BC11G97K196687	JFR2590				
139	17	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	BLANCO	2014	1N6AA0EK1EN504088	JU09771	X	X	X	X
140	18	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	BLANCO	2014	1N6AA0EK1EN502745	JU09769	X	X	X	X
141	22	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	BLANCO	2014	1N6AA0EK2EN501104	JU09772	X	X	X	X
142	26	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	BLANCO	2014	1N6AA0EK1EN504155	JU09773	X	X	X	X
143	27	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	BLANCO	2015	3N1AB7AD3FL609025	JLL9831	X			X
144	29	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	SENTRA SENSE CVT	BLANCO	2015	3N1AB7AD2FL608903	JLL9832	X			X
145	31	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA	AZUL	2011	9C2ND0709BR600024	1ZTP5				

146	39	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO BLANCO	2010	9C2ND0701AR600033	1ZDG3					
147	49	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	FRONTIER	POLAR/AZUL	2015	1N6AD0ER5FN740149	JU35798	X	X	X	X	X
148	52	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	FRONTIER	POLAR/AZUL	2015	1N6AD0ERXFN724884	JU35796	X	X	X	X	X
149	53	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2015	1N6AD0ER1FN735627	JU35794	X	X	X	X	X
150	54	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	FRONTIER	POLAR/AZUL	2015	1N6AD0ER0FN733030	JU35795	X	X	X	X	X
151	59	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	FRONTIER	BLANCO	2015	1N6AD0ER0FN735649	JU35797	X	X	X	X	X
152	64	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	DAKOTA	BLANCO	2010	1D7CE3GK9AS188861	JR25155	X	X	X	X	X
153	65	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	DAKOTA	BLANCO	2010	1D7CE3GKXAS188870	JR25156	X	X	X	X	X
154	71	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	SUPERCREW	BLANCO	2010	1FTEW1E81AKE06691	JR16827	X	X	X	X	X
155	78	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	AVANGER	BLANCO	2010	1B3AC4FB9AN184209	JHW1095	X	X	X	X	X
156	137	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	TRANSIT	AZUL	2010	WF0RS4H56AJA77508	JR88169	X	X	X	X	X
157	183	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTO	AZUL BLANCO	2015	5Y4AH10W5FA514301	FTZ7Y	X	X	X	X	X
158	184	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTO	AZUL BLANCO	2015	5Y4AH10W4FA514306	FTZ5Y	X	X	X	X	X
159	185	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTO	AZUL BLANCO	2015	5Y4AH10W2FA514305	FTZ6Y	X	X	X	X	X
160	187	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	YAMAHA	CUATRIMOTO	AZUL BLANCO	2015	5Y4AH10W0FA514304	FTZ4Y	X	X	X	X	X
161	192	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO	2004	93CXM80R34C160495	JL17830	X	X	X	X	X
162	197	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 2500	BLANCO	2013	3C6SDBDT2CG220065	JS91529	X	X	X	X	X
163	198	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	RANCH MART	REMOLQUE	BLANCO	2014	3B9SA2020EJ013220	NO					
164	199	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	E-150 WAGON	BLANCO	2012	1FMNF1BW3CDA36885	JJX8282					

165	200	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	FORD	SUPERCREW	BLANCO	2012	1FTFW1EF1CKD00702	JS91472	X	X	X	X	X
166	201	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	SOLCAR	REMOLOQUE	BLANCO	2004	3S9GS20284L061042	4HG7251					
167	202	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	SOLCAR	REMOLOQUE	BLANCO	2004	3S9GS20284L061046	4HG7252					
168	203	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	SOLCAR	REMOLOQUE	BLANCO	2004	3S9GS20284L061047	5HG5214					
169	248	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 4X2	BLANCO	2008	3D7H516K68G101186	JP38196					
170	254	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9EC3GZ287216	JV14233	X	X	X	X	X
171	255	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9ECXGZ416648	JV14230	X	X	X	X	X
172	256	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9EC2GZ411427	JV14232	X	X	X	X	X
173	258	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9EC4GZ415818	JV14231	X	X	X	X	X
174	260	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	NISSAN	TITAN CREW	ROJO	2013	1NGAA0EKXDN304504	JU94442					
175	266	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9EC0GZ374006	JV14219	X	X	X	X	X
176	267	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	CHEVROLET	SILVERADO 2500	BLANCO	2016	1GCR9EC5GZ372008	JV14218	X	X	X	X	X
177	290	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 1500	BLANCO	2008	3D7H516K78GZ49587	JR91446	X	X	X	X	X
178	302	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	RAM 2500	NEGRO	2009	1D3HB18TX9S715541	JR16503	X	X	X	X	X
179	303	COMISARIA DE POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVA	DODGE	AVANGER	AZUL	2009	1B3KC46B79N502943	JHC3432	X				X
180	152	SERVICIOS GENERALES	HONDA	ELITE 125	PLATA	2008	LALTCJN0083188163	GPW23					
181	168	SERVICIOS GENERALES	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	2005	9C2JD20255R600290	WUE61					
182	261	SERVICIOS GENERALES	HONDA	ELITE 125	AZUL	2007	LALTCJN0471014106	XVT56					
183	284	SERVICIOS GENERALES	CHEVROLET	TORNADO	BLANCO	2009	93CXM80219C108695	JP70136					
184	57	SERVICIOS MEDICOS	NISSAN	SENTRA	BLANCO	1999	3N1DB41SXXK055726	JBM7322					
185	150	SERVICIOS MEDICOS	FORD	ECOLINE 150	BLANCO	2013	1FTNE1EWXCD805815	JH23785					
186	173	SERVICIOS MEDICOS	RAM 2500	AMBULANCIA	BLANCO	2016	3C6TRVG4GE136150	JLS1434					
187	212	SERVICIOS MEDICOS	CHEVROLET	UNIDAD MOVIL	BLANCO	2005	3GBM7H1C05M119907	JN56309					

188	221	SERVICIOS MEDICOS	FORD	ECOLINE 150	BLANCO	2009	1FTNE14W09DA20864	JHZ 3083			
189	79	SINDICATURA	DODGE	AVANGER	BLANCO	2010	1B3AC4FBSAN222275	JHW1094			
190	229	SINDICATURA	CHEVROLET	AVEO	PLATA	2011	3GITBSAF2BL111588	JJC5356			
191	2	TRANSITO MUNICIPAL	CHEVROLET	GRUA	BLANCO	2005	3GBK34G35M100384	JL64724			
192	9	TRANSITO MUNICIPAL	NISSAN	TSURU	BLANCO AZUL	2015	3N1EB3155FK335423	JMB4134			
193	13	TRANSITO MUNICIPAL	FORD	PICK-UP 4X2	BLANCO	2010	9BFBK3VN9A7896869	JR22701			
194	33	TRANSITO MUNICIPAL	NISSAN	TSURU	AZUL BLANCO	2015	3N1EB3153FK333993	JMB4133			
195	50	TRANSITO MUNICIPAL	FORD	RANGER	BLANCO	1991	1FTCR10X6MUD38281	JN24062			
196	72	TRANSITO MUNICIPAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2015	LC6PCJK60F0004096	FTZ1Z			
197	80	TRANSITO MUNICIPAL	FORD	RANGER	BLANCO	2011	8AFER5AD8C6484004	JS06019			
198	131	TRANSITO MUNICIPAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	BLANCO	2014	LC6PCJK62E0005863	FTZ9Y			
199	141	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	2005	JH2MC13065K107180	M23DP			
200	144	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20275R600226	WUE87			
201	145	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20205R600519	WUE84			
202	146	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	2005	JH2MC13065K107177	M25DP			
203	155	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	NEGRO	2007	9FSSG11A47C027215	M64ZE			
204	159	TRANSITO MUNICIPAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	NEGRO	2007	9FSSG11A47C027201	3YZD6			
205	164	TRANSITO MUNICIPAL	SUZUKI	MOTOCICLETA	METALICO	2017	MD2A36FZ8HCD01997	NFB8U			
206	167	TRANSITO MUNICIPAL	BAJAJ 4T	PULSAR 200NS	BLANCO						
207	204	TRANSITO MUNICIPAL	BAJAJ 4T	PULSAR 200NS	METALICO	2017	MD2A36FZ5HCD02007	NFB4Z			
208	206	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20225R600022	WUE58			
209	207	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20285R600042	MVC2G			
210	208	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20295R600406	WUE56			
211	218	TRANSITO MUNICIPAL	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	2005	9C2JD20285R600414	M62ZE			
212	242	TRANSITO MUNICIPAL	DODGE	VISION	ROJO						
213	69	TRANSITO MUNICIPAL	NISSAN	ESTAQUITAS	OPULENCIA	2016	9BD197578G3282601	JNC7327			
214	70	TRANSITO MUNICIPAL	NISSAN	PATRULLAS	BLANCO	2007	3N6DD14587K031231	JN68216			
215	16	VEHICULOS	NISSAN	PATRULLAS	AZUL BLANCO	2017	3N1CN7AD8HL897479	JPB8574			
216	68	VEHICULOS	FORD	COURIER	AZUL BLANCO	2017	3N1CN7AD6HK470579	JPB8575			
217	161	VEHICULOS	FORD	F-200	ROJO	2002	98FBT32N027928188	JL46391			
218	172	VEHICULOS	HONDA	MOTOCICLETA	ROJO	1991	AC2LHR42830	JJ31198			
219	191	VEHICULOS	HONDA	MOTOCICLETA	BLANCO	1996	1251702613	GXV89			
220	193	VEHICULOS	CHEVROLET	TORNADO	ROJO	2005	9C2JD20245R600295	WUE63			
			NISSAN	ESTACAS	BLANCO	2004	93CXM80R94C160792	JL17835			
					BLANCO	2002	3N6CD15S02K081429	JR90127			

221	61	CIENEGA DE MATA	INTERNATIONAL	CAMION 40 PASAJEROS	AMARILLO	1995	1HTBBAAN1SH203408	3GPB28			
222	211	EL PUESTO	INTERNATIONAL	CAMION 40 PASAJEROS	AMARILLO	1994	1HVBBACNXXRH587204	3GPB27			
223	180	JEFATURA DE PLANEACION E PROYECTOS	DODGE	ESTRATUS	BLANCO	2005	183DL46X75N680205	JKJ6181			
224	151	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	ELITE 125	PLATA	2008	LALTCJN0583188272	GPW22			
225	153	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	MOTO ELITE-125	PLATA	2008	LALTCJN0183188253	GPW21			
226	195	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	MOTOCICLETA 150 C.	ROJA	2014	3H1KC4172ED101320	NCX8U			
227	209	SECRETARIA DE FINANZAS INGRESOS	HONDA	GL-150	ROJO	2013	3H1KA4177DD002075	NCX7U			